

RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN PARA EL RAD. 2023-00628-**ANDREA DE ZULUAGA QUIROGA <andreadezuluagaquiroga6734@gmail.com>**

Mié 3/04/2024 1:42 PM

Para: Juzgado 09 Civil Municipal - Quindío - Armenia <j09cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Santiago Echeverri <santiago513@gmail.com>; ANDREA DE ZULUAGA QUIROGA

<andreadezuluagaquiroga6734@gmail.com>

 2 archivos adjuntos (865 KB)

1. SUBSANACIÓN DE LA DEMANDA RAD. 2023-00628-00.pdf; RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN RAD. 2023-00628-00.pdf;

No suele recibir correos electrónicos de andreadezuluagaquiroga6734@gmail.com. [Por qué esto es importante](#)

1. Partida de Bautismo María Inés Serna Gómez.pdf

2. Registro Civil de Defunción de María Inés Serna Gómez.pdf

3. Registro Civil de Matrimonio de María Inés Serna Gómez.pdf

4. Registro Civil de Defunción de Moises Emilio Amaya Uribe.pdf

5-1. Pda Bautismo Maria del Rosario Serna Gómez.pdf

5-2. Pda Bautismo José Joaquín Serna Gómez.pdf

5-3. Pda Bautismo Carlos Arturo Serna Gómez.pdf

5-4. Pda Bautismo Miguel Angel Serna Gómez.pdf

5-5. Pda Bautismo Jose David Serna Gómez.pdf

6-1. Reg Defunción Jose Maria Serna Gómez.pdf

6-2. Reg Defunción Maria Cecilia Gómez vda de Serna.pdf

7-1. Reg Defunción Maria del Rosario Serna Gómez.pdf

7-2. Reg Defunción José Joaquín Serna Gómez.pdf

7-3. Reg Defunción Carlos Arturo Serna Gómez.pdf

7-4. Reg Defuncion Miguel Angel Serna Gómez.pdf

7-5. Reg Defuncion Jose David Serna Gómez.pdf

8-1. Reg Nacimiento Maria del Carmen Serna Gil.pdf

8-2. Reg Nacimiento Maria Soler Serna Gil.pdf

8-3. Reg Nacimiento Luz Estela Serna Gil.pdf

8-4. Reg Nacimiento Rubiela Serna Gil.pdf

8-5. Reg Nacimiento Henry Serna Gil.pdf

8-6. Reg Nacimiento Maria Luz Dary Serna Giraldo.pdf

8-7. Reg Nacimiento Maria Lucelia Serna Giraldo.pdf

8-8. Reg Nacimiento Martha Isabel Serna Giraldo.pdf

8-9. Reg Nacimiento Maria Olga Serna Giraldo.pdf

8-10. Reg Nacimiento Jorge Orlando Serna Giraldo.pdf

8-11. Reg Nacimiento Graciela Serna Orozco.pdf

8-12. Reg Nacimiento Luz Amanda Serna Orozco.pdf

8-13. Reg Nacimiento Luci Serna Orozco.pdf

8-14. Reg Nacimiento Gabriel Serna Orozco.pdf

8-15. Reg Nacimiento Miguel Angel Serna Orozco.pdf

8-16. Reg Nacimiento Lina Maria Serna Yara.pdf

9.1. Reg Nacimiento Rubiela Gómez Serna.pdf

9.2. Reg Nacimiento Rosalba Gómez Serna.pdf

10. Certificado de Tradición Folio de Matrícula No.
280-57174.pdf

11. Certificado Catastral.pdf

12. Recibo de Impuesto predial para el Folio No. 280-
57174.pdf

13. ESCRITURA PÚBLICA No. 978 DEL 14 DE MAYO
DE 1996.pdf

14. ESCRITURA PÚBLICA No. 2472 del 06 AGOSTO
2021.pdf

15. ESCRITURA PÚBLICA No. 1143 DEL 8 JUNIO DE
2022.pdf

16. COPIA CÉDULA DE MIGUEL ANGEL SERNA
OROZCO.pdf

17. COPIA CÉDULA DE MARTHA ISABEL SERNA De
FRANCO.pdf

Doctor

JOSÉ MAURICIO MENESES BOLAÑOS

JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA – QUINDÍO

E. S. D.

Proceso: **SUCESIÓN INTESTADA**

Demandante: **SANTIAGO ECHEVERRI ARTEAGA**

Demandados: **RUBIELA GOMEZ SERNA, ROSALBA GOMEZ SERNA Y
HEREDEROS INDETERMINADOS**

Causante: **MARÍA INÉS SERNA GÓMEZ**

Radicado: 630014003009 – **2023 – 00628** – 00

Asunto: **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN**

Cordial Saludo,

Por medio del presente, adjunto memorial que contiene Recurso de Reposición, junto con el memorial de Subsanación y los anexos por separado, los cuales nuevamente se adjuntan en una carpeta comprimida bajo el sistema "rar" para los fines pertinentes.

Doctor

JOSÉ MAURICIO MENESES BOLAÑOS

JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA – QUINDÍO

E. S. D.

Proceso: **SUCESIÓN INTESTADA**

Demandante: **SANTIAGO ECHEVERRI ARTEAGA**

Demandados: **RUBIELA GOMEZ SERNA, ROSALBA GOMEZ SERNA Y
HEREDEROS INDETERMINADOS**

Causante: **MARÍA INÉS SERNA GÓMEZ**

Radicado: 630014003009 – **2023 – 00628** – 00

Asunto: **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN**

LILIANA ANDREA DE ZULUAGA QUIROGA, mujer, de nacionalidad colombiana, persona mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.675.576, expedida en Génova, plenamente capaz, de estado Civil Casada con Sociedad Conyugal de bienes vigente, con correo electrónico: andreadezuluagaquiroga6734@gmail.com, hábil para contratar y obligarse, domiciliada y residente en el municipio de Génova, Departamento del Quindío, abogada en ejercicio, acreditada con Tarjeta Profesional número 300925, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y en representación en calidad de apoderado judicial del señor **SANTIAGO ECHEVERRI ARTEAGA**, hombre, de nacionalidad colombiana, persona mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.094.927.502, expedida en Armenia, plenamente capaz, de estado Civil Soltero, con correo electrónico personal santiago513@gmail.com, con móvil número 313 380 30 68, hábil para contratar y obligarse, con domicilio y residencia en la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, quien actúa como parte demandante dentro del proceso de la referencia, ante Usted y con todo respeto mediante el presente escrito me permito interponer Recurso de Reposición y en subsidio de Apelación contra el Auto Interlocutorio Civil no. 357, en atención a que, a través de dicha providencia, se indicó:

“Se advierte que la parte demandante no subsanó en debida forma las falencias que dieron lugar a la inadmisión de la presente demanda, teniendo en cuenta que no se aportó los anexos separados de la demanda”.

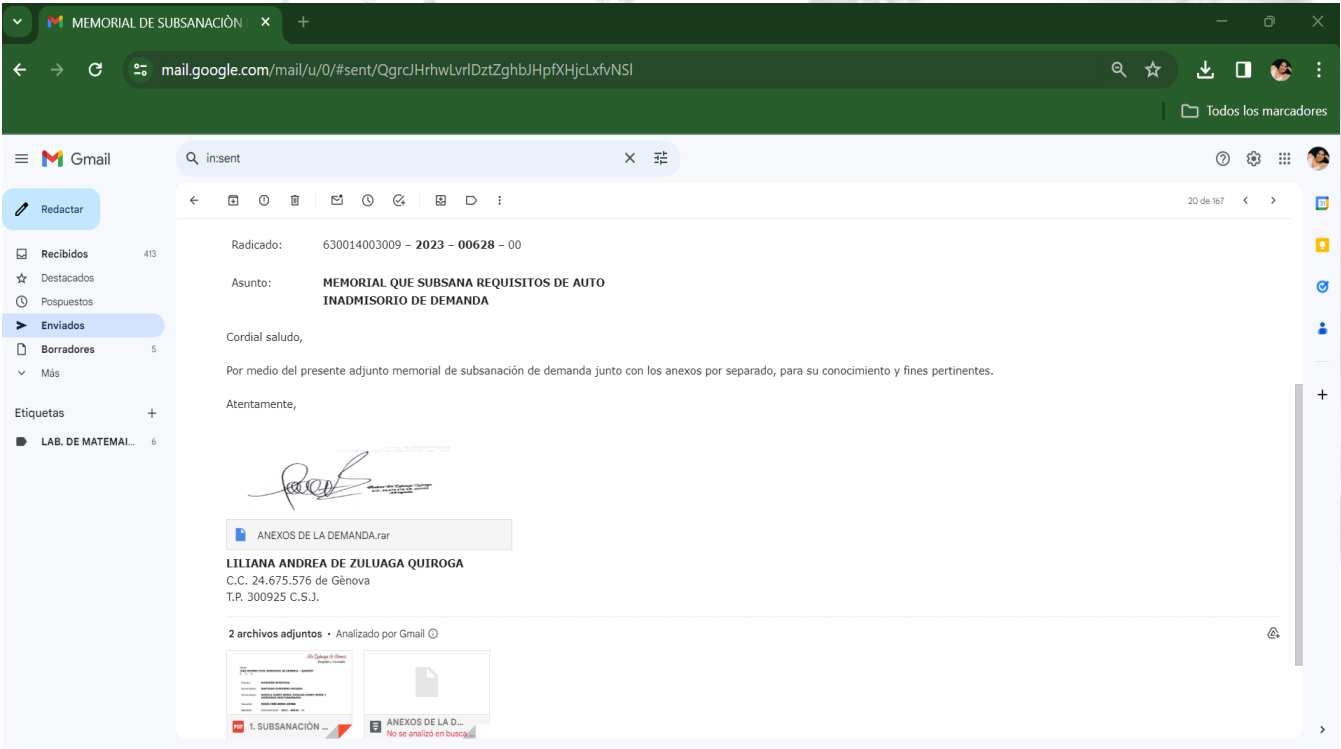
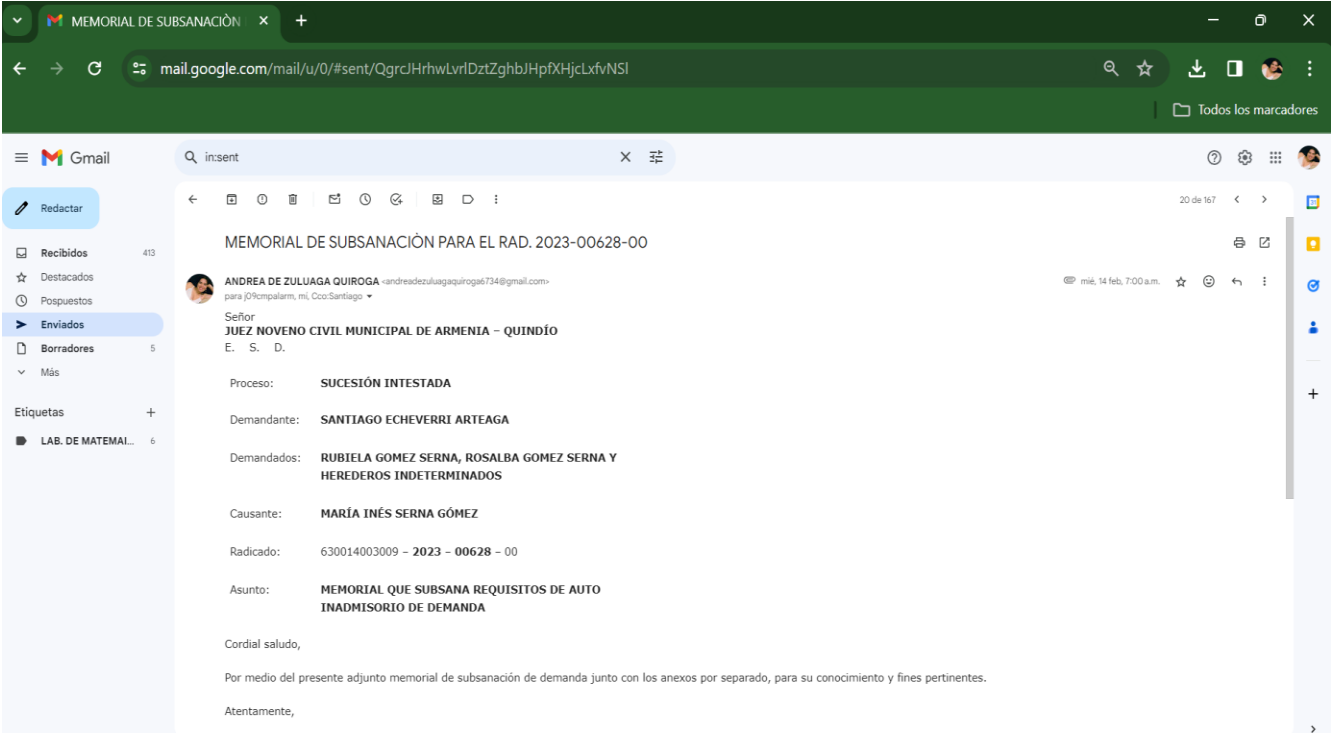
Al respecto, se le indica al despacho que los anexos si fueron enviados en folios separados, como lo indica y lo exige el Auto inadmisorio.

Se le informa al despacho que, como son tantos los folios que se enviaron para la presentación de la demanda, por tanto, cuando se envían al Juzgado a través del correo electrónico, este sistema carga automáticamente el archivo que contiene todos los folios por separado a través de drive en una forma comprimida, la cual se denomina según lo indicado en el correo electrónico “rar” como se puede probar con las capturas de pantalla tomadas desde el correo electrónico, de donde se envió la subsanación al juzgado con copia a la parte demandante y se puede evidenciar que los ANEXOS DE LA DEMANDA están en forma “rar” debajo de la firma de la suscrita en color azul.

Su señoría, es necesario precisar que el despacho pudo incurrir en el error de no haber visto el adjunto que contiene la carpeta con los ANEXOS por separado, y/o al intentar abrirlos desde el computador no se pudo, por tanto, nuevamente los reenviaré, pero aclaro señor Juez, que se debe abrir dicha carpeta, descomprimiendo dicho archivo para lograr visualizar los anexos, de los cuales anexaré las respectivas capturas de pantalla, donde están enumerados los anexos desde el número 1 hasta el número 17.

Muy respetuosamente y estando dentro del término de Ley, me permito con base en los argumentos expuestos, de manera cordial, solicitarle lo siguiente:

1. **REPONER** el Auto Interlocutorio Civil No. 357, y, en consecuencia, se **MODIFIQUE**, en el sentido de que, una vez revisados los anexos que contiene las pruebas solicitadas por el Despacho, las cuales no fueron revisadas, se dé trámite a admitir la demanda de Sucesión intestada promovida por el señor Santiago Echeverri Arteaga, Causante María Inés Serna Gómez, claro está, si así lo considera el despacho pertinente, luego de revisar los anexos adjuntos, los cuales fueron exigidos en el Auto Inadmisorio.
2. En caso de no prosperar el recurso de Reposición, le solicito respetuosamente conceder el Recurso de Apelación.



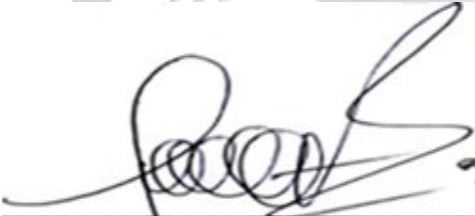
Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
 1. Partida de Bautismo María Inès Serna Gómez	17/07/2023 2:23 a. m.	Documento PDF	2.508 KB
 2. Registro Civil de Defunción de María Inès Ser...	17/07/2023 2:23 a. m.	Documento PDF	2.530 KB
 3. Registro Civil de Matrimonio de María Inès S...	11/02/2024 9:02 p. m.	Documento PDF	2.690 KB
 4. Registro Civil de Defuncion de Moises Emilio ...	11/02/2024 9:06 p. m.	Documento PDF	2.646 KB
 5-1. Pda Bautismo María del Rosario Serna Gò...	17/07/2023 2:23 a. m.	Documento PDF	2.450 KB
 5-2. Pda Bautismo José Joaquín Serna Gómez	17/07/2023 2:23 a. m.	Documento PDF	442 KB
 5-3. Pda Bautismo Carlos Arturo Serna Gómez	17/07/2023 2:23 a. m.	Documento PDF	412 KB
 5-4. Pda Bautismo Miguel Angel Serna Gómez	17/07/2023 2:23 a. m.	Documento PDF	1.068 KB
 5-5. Pda Bautismo Jose David Serna Gómez	17/07/2023 2:23 a. m.	Documento PDF	517 KB
 6-1. Reg Defuncion Jose Maria Serna Gómez	17/07/2023 2:23 a. m.	Documento PDF	2.596 KB
 6-2. Reg Defuncion Maria Cecilia Gómez vda de...	17/07/2023 2:23 a. m.	Documento PDF	2.509 KB
 7-1. Reg Defuncion Maria del Rosario Serna Gò...	17/07/2023 2:23 a. m.	Documento PDF	1.372 KB
 7-2. Reg Defuncion José Joaquín Serna Gómez	17/07/2023 2:23 a. m.	Documento PDF	1.538 KB
 7-3. Reg Defuncion Carlos Arturo Serna Gómez	17/07/2023 2:23 a. m.	Documento PDF	2.558 KB
 7-4. Reg Defuncion Miguel Angel Serna Gómez	17/07/2023 2:23 a. m.	Documento PDF	2.529 KB

Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
 7-5. Reg Defuncion Jose David Serna Gómez	17/07/2023 2:23 a. m.	Documento PDF	1.333 KB
 8-1. Reg Nacimiento Maria del Carmen Serna Gil	17/07/2023 2:23 a. m.	Documento PDF	828 KB
 8-2. Reg Nacimiento Maria Soler Serna Gil	17/07/2023 2:23 a. m.	Documento PDF	1.448 KB
 8-3. Reg Nacimiento Luz Estela Serna Gil	17/07/2023 2:23 a. m.	Documento PDF	1.365 KB
 8-4. Reg Nacimiento Rubiela Serna Gil	17/07/2023 2:23 a. m.	Documento PDF	1.518 KB
 8-5. Reg Nacimiento Henry Serna Gil	17/07/2023 2:23 a. m.	Documento PDF	1.604 KB
 8-6. Reg Nacimiento Maria Luz Dary Serna Giral...	17/07/2023 2:23 a. m.	Documento PDF	1.433 KB
 8-7. Reg Nacimiento Maria Lucelia Serna Giraldo	17/07/2023 2:23 a. m.	Documento PDF	2.691 KB
 8-8. Reg Nacimiento Martha Isabel Serna Giraldo	17/07/2023 2:23 a. m.	Documento PDF	1.420 KB
 8-9. Reg Nacimiento Maria Olga Serna Giraldo	17/07/2023 2:23 a. m.	Documento PDF	1.460 KB
 8-10. Reg Nacimiento Jorge Orlando Serna Giral...	17/07/2023 2:23 a. m.	Documento PDF	1.469 KB
 8-11. Reg Nacimiento Graciela Serna Orozco	17/07/2023 2:23 a. m.	Documento PDF	768 KB
 8-12. Reg Nacimiento Luz Amanda Serna Orozco	17/07/2023 2:23 a. m.	Documento PDF	1.074 KB
 8-13. Reg Nacimiento Luci Serna Orozco	17/07/2023 2:23 a. m.	Documento PDF	2.655 KB
 8-14. Reg Nacimiento Gabriel Serna Orozco	17/07/2023 2:23 a. m.	Documento PDF	1.128 KB
 8-15. Reg Nacimiento Miquel Anqel Serna Oroz...	17/07/2023 2:23 a. m.	Documento PDF	1.411 KB

 8-16. Reg Nacimiento Lina María Serna Yara	17/07/2023 2:23 a. m.	Documento PDF	2.784 KB
 9.1. Reg Nacimiento Rubiela Gómez Serna	11/02/2024 9:43 p. m.	Documento PDF	1.921 KB
 9.2. Reg Nacimiento Rosalba Gómez Serna	11/02/2024 9:45 p. m.	Documento PDF	1.924 KB
 10. Certificado de Tradición Folio de Matrícula N...	13/02/2024 10:32 p. m.	Documento PDF	99 KB
 11. Certificado Catastral	13/02/2024 10:20 p. m.	Documento PDF	143 KB
 12. Recibo de Impuesto predial para el Folio No...	17/07/2023 2:23 a. m.	Documento PDF	174 KB
 13. ESCRITURA PÚBLICA No. 978 DEL 14 DE M...	13/02/2024 10:26 p. m.	Documento PDF	2.961 KB
 14. ESCRITURA PÚBLICA No. 2472 del 06 AGO...	17/07/2023 2:23 a. m.	Documento PDF	5.010 KB
 15. ESCRITURA PÚBLICA No.1143 DEL 8 JUNIO ...	17/07/2023 2:23 a. m.	Documento PDF	718 KB
 16. COPIA CÉDULA DE MIGUEL ANGEL SERNA ...	11/02/2024 10:12 p. m.	Documento PDF	109 KB
 17. COPIA CÉDULA DE MARTHA ISABEL SERNA...	13/02/2024 10:11 p. m.	Documento PDF	86 KB

Del Señor Juez, con todo respeto,

Atentamente,



Lilliana Andrea De Zuluaga Quiroga
CC. 24.675.576 de Génova Q.
TP. 300.925 del C.S.J.

Señor

JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA – QUINDÍO

E. S. D.

Proceso: **SUCESIÓN INTESTADA**

Demandante: **SANTIAGO ECHEVERRI ARTEAGA**

Demandados: **RUBIELA GOMEZ SERNA, ROSALBA GOMEZ SERNA Y
HEREDEROS INDETERMINADOS**

Causante: **MARÍA INÉS SERNA GÓMEZ**

Radicado: 630014003009 – **2023 – 00628 – 00**

Asunto: **MEMORIAL QUE SUBSANA REQUISITOS DE AUTO
INADMISORIO DE DEMANDA**

LILIANA ANDREA DE ZULUAGA QUIROGA, mujer, de nacionalidad colombiana, persona mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.675.576, expedida en Génova, plenamente capaz, de estado Civil Casada con Sociedad Conyugal de bienes vigente, con correo electrónico: andreadezuluagaquiroga6734@gmail.com, hábil para contratar y obligarse, domiciliada y residente en el municipio de Génova, Departamento del Quindío, abogada en ejercicio, acreditada con Tarjeta Profesional número 300925, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y en representación en calidad de apoderado judicial del señor **SANTIAGO ECHEVERRI ARTEAGA**, hombre, de nacionalidad colombiana, persona mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.094.927.502, expedida en Armenia, plenamente capaz, de estado Civil Soltero, con correo electrónico personal santiago513@gmail.com, con móvil número 313 380 30 68, hábil para contratar y obligarse, con domicilio y residencia en la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, quien actúa como parte demandante dentro del proceso de la referencia, ante Usted y con todo respeto mediante el presente escrito me permito **SUBSANAR** la demanda conforme lo indicado en el AUTO del seis (06) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), el cual fue notificado por Estado Electrónico No. 18 el día siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (202), su despacho INADMITE demanda para que en el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen las deficiencias anotadas.

Muy respetuosamente y estando dentro del término de Ley, me permito presentar ante su despacho **MEMORIAL QUE SUBSANA YERROS DE DEMANDA**, para dar cumplimiento con lo ordenado en el código General del Proceso, para lo cual procedo a:

- 1. A LA CONSIDERACIÓN PRIMERA:** Se informa al despacho que, en cuanto a este requerimiento, se aporta junto con el presente memorial de subsanación, el respectivo archivo con los anexos separados de la demanda, cada uno en archivo aparte, para facilitar el estudio de la demanda conforme a las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura.
Por lo tanto, me permito presentar los anexos de la demanda de la siguiente manera:

ANEXOS

Solicito se tengan como tales los siguientes:

1. Partida de bautismo de la causante **MARÍA INÉS SERNA GÓMEZ**

2. Registro Civil de Defunción autenticado de la causante **MARÍA INÈS SERNA GÓMEZ**
3. Registro Civil de Matrimonio autenticado de la Causante **MARÍA INÈS SERNA GÓMEZ**
4. Registro Civil de Defunción autenticado del señor **MOISÉS EMILIO AMAYA URIBE**
5. Partidas de Bautismo autenticados, ya que no se pueden aportar los Registros Civiles de Nacimiento porque nacieron antes de 1925 de **MARÍA DEL ROSARIO SERNA GÓMEZ; JOSÉ JOAQUÍN SERNA GÓMEZ; CARLOS ARTURO SERNA GÓMEZ; MIGUEL ÁNGEL SERNA GÓMEZ Y JOSÉ DAVID SERNA GÓMEZ.** (Hermanos de la causante). Va desde la 5.1 hasta la 5.5.
6. Registros Civiles de defunción de los señores **JOSÉ MARÍA SERNA GÓMEZ y MARÍA CECILIA GÓMEZ VDA DE SERNA** (Padres de la causante). Va desde la 6.1 hasta la 6.2.
7. Registro Civiles de defunción de los señores **MARÍA DEL ROSARIO SERNA GÓMEZ, JOSÉ JOAQUÍN SERNA GÓMEZ, CARLOS ARTURO SERNA GÓMEZ, MIGUEL ÁNGEL SERNA GÓMEZ, JOSÉ DAVID SERNA GÓMEZ** (Hermanos de la causante). Va desde el 7.1 hasta la 7.5.
8. Registros Civiles de nacimiento de **MARÍA DEL CARMEN SERNA GIL; MARÍA SOLER SERNA GIL; LUZ ESTELA SERNA GIL; RUBIELA SERNA GIL; HENRY SERNA GIL; MARÍA LUZ DARY SERNA GIRALDO; MARÍA LUCELIA SERNA GIRALDO; MARTA ISABEL SERNA GIRALDO; MARÍA OLGA SERNA GIRALDO; JORGE ORLANDO SERNA; GRACIELA SERNA OROZCO; LUZ AMANDA SERNA OROZCO; LUCÍ SERNA OROZCO; GABRIEL SERNA OROZCO; MIGUEL ÁNGEL SERNA OROZCO Y LINA MARÍA SERNA YARA** (Sobrinos de la causante). Va desde la 8.1 hasta la 8.16.
9. Registros Civiles de Nacimiento autenticados de **RUBIELA GÓMEZ SERNA y ROSALBA GÓMEZ SERNA.** Va desde la 9.1 hasta la 9.2.
10. Certificado de Tradición del bien inmueble con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. **280-57174.**
11. Certificado Catastral, expedido por la Oficina de Catastro de Armenia
12. Recibo de Impuesto Predial Unificado del predio identificado con la ficha Catastral N°01-07-0000-0168-0005-0000-00000—año 2023.
13. Copia autentica de la Escritura Pública No. 978 del 14 de mayo de 1996, otorgada por la Notaria Primera del Círculo de Armenia – Quindío, correspondiente a la compra de la cuota parte, equivalente al 50% por parte de la causante, la señora **MARÍA INÈS SERNA GÓMEZ.**

14. Copia autentica de la Escritura Pública No. 2472 del 6 de agosto de 2021, otorgada por la Notaria Tercera de Armenia - Quindío, correspondiente a la Venta de Derechos Herenciales.
15. Copia autentica de la Escritura Pública No. 1143 del 8 junio de 2022, otorgada por la Notaria Primera de Calarcá - Quindío, correspondiente a la Venta de Derechos Herenciales.
16. Copia de la cédula de ciudadanía de MIGUEL ÁNGEL SERNA OROZCO
17. Copia de la cédula de ciudadanía de MARTHA ISABEL SERNA De FRANCO

2. A LA CONSIDERACIÓN SEGUNDA: Se informa al despacho que, en cuanto a este requerimiento, se hace la corrección del Hecho número 17 y la Pretensión número 3 respecto de los ciudadanos **MIGUEL ANGEL SERNA OROZCO**, civilmente identificado con cédula de ciudadanía No. 18.389.0063, expedida en Génova, de quien se aporta la respectiva copia de su identificación para probar este hecho; y la señora **MARTHA ISABEL SERNA De FRANCO**, quien se identifica civilmente con la cédula de ciudadanía No. 24.673.508, expedida en Génova, de quien también se adjunta copia de su respectiva identificación para probar este hecho, quedando entonces la corrección del Hecho 17° y la Pretensión 3° de la siguiente manera:

HECHOS:

DÉCIMO SÉPTIMO. – La señora **GRACIELA SERNA OROZCO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 24.572.597, expedida en Calarcá - Quindío; **LUZ AMANDA SERNA OROZCO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 24.573.167, expedida en Calarcá - Quindío; **GABRIEL SERNA OROZCO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 9.778.354, expedida en Génova - Quindío y **MIGUEL ÁNGEL SERNA OROZCO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 18.389.006, expedida Génova - Quindío, en calidad de sobrinos herederos por representación de su difunto padre, el señor **MIGUEL ÁNGEL SERNA GÓMEZ(Q.E.P.D.)**; la señora **MARÍA DEL CARMEN SERNA GIL**, mayor de edad, identificada con c.c. 38.855.798, expedida en Buga - Valle; **MARÍA SOLER SERNA GIL**, mayor de edad, identificada con c.c. 38.852.930, expedida en Buga - Valle; **LUZ ESTELA SERNA GIL**, mayor de edad, identificada con c.c. 38.858.950 expedida en Buga Valle; **RUBIELA SERNA GIL**, mayor de edad, identificada con c.c. 38.868.986, expedida en Buga -Valle y **HENRY SERNA GIL**, mayor de edad, identificado con c.c. 14.890.076, expedida en Buga - Valle, en calidad de sobrinos herederos por representación de su difunto padre, el señor **JOSÉ JOAQUÍN SERNA GÓMEZ(Q.E.P.D.)**; la señora **MARÍA LUZ DARY SERNA GIRALDO**, mayor de edad, identificada con c.c. 24.673.344, expedida en Génova - Quindío; **MARTHA ISABEL SERNA De FRANCO**, mayor de edad, identificada con c.c. 24.673.508, expedida en Génova - Quindío; **MARÍA OLGA SERNA GIRALDO**, mayor de edad, identificada con c.c. 24.673.910, expedida en Génova - Quindío y **JORGE ORLANDO SERNA GIRALDO**, mayor de edad, identificado con c.c. 9.800.181 expedida en Génova - Quindío, en calidad de sobrinos herederos por representación de su difunto padre, el señor **CARLOS ARTURO SERNA GÓMEZ(Q.E.P.D.)**, quienes todos ellos tenían la calidad de herederos legítimos de su hermana, la señora **MARÍA INÈS SERNA GÒMEZ(Q.E.P.D.)**, ahora bien, todos ellos vendieron sus Derechos Herenciales a Título Universal mediante Escritura Pública No. 1.143 del 8 de junio del año 2022, otorgada por la Notaria Primera del Círculo de Calarcá - Quindío, al señor **SANTIAGO ECHEVERRI ARTEAGA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.094.927.502, expedida en Armenia, Derechos Herenciales que les correspondía o podría corresponderles dentro de la Sucesión intestada de la causante, la señora **MARÍA INÈS SERNA GÒMEZ(Q.E.P.D.)**.

PRETENSIONES

TERCERA: Reconocer dentro de la presente sucesión al señor **SANTIAGO ECHEVERRI ARTEAGA**, persona mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.1.094.927.502, expedida en Armenia Quindío, en calidad de Subrogatario de los Derechos Herenciales correspondientes a los Herederos Legítimos, los señores **GRACIELA SERNA OROZCO**, mayor de edad, identificada con c.c. 24.572.597, expedida en Calarcá – Quindío; **LUZ AMANDA SERNA OROZCO**, mayor de edad, identificada con c.c. 24.573.167, expedida en Calarcá – Quindío; **LUCÍ SERNA OROZCO**, mayor de edad, identificada con c.c. 24.577.033, expedida en Calarcá – Quindío; **GABRIEL SERNA OROZCO**, mayor de edad, identificado con c.c. 9.778.354, expedida en Génova – Quindío; **MIGUEL ÁNGEL SERNA OROZCO**, mayor de edad, identificado con c.c. 18.389.006, expedida Génova – Quindío; **MARÍA DEL CARMEN SERNA GIL**, mayor de edad, identificada con c.c. 38.855.798, expedida en Buga – Valle; **MARÍA SOLER SERNA GIL**, mayor de edad, identificada con c.c. 38.852.930, expedida en Buga – Valle; **LUZ ESTELA SERNA GIL**, mayor de edad, identificada con c.c. 38.858.950 expedida en Buga Valle; **RUBIELA SERNA GIL**, mayor de edad, identificada con c.c. 38.868.986, expedida en Buga -Valle; **HENRY SERNA GIL**, mayor de edad, identificado con c.c. 14.890.076, expedida en Buga – Valle; **LINA MARÍA SERNA YARA**, mayor de edad, identificada con c.c. 1.094.895.898, expedida en Armenia – Quindío; **MARÍA LUZ DARY SERNA GIRALDO**, mayor de edad, identificada con c.c. 24.673.344, expedida en Génova – Quindío; **MARÍA LUCELIA SERNA GIRALDO**, mayor de edad, identificada con c.c. 24.673.345, expedida en Génova – Quindío; **MARTHA ISABEL SERNA De FRANCO**, mayor de edad, identificada con c.c. 24.673.508, expedida en Génova – Quindío; **MARÍA OLGA SERNA GIRALDO**, mayor de edad, identificada con c.c. 24.673.910, expedida en Génova – Quindío y **JORGE ORLANDO SERNA GIRALDO**, mayor de edad, identificado con c.c. 9.800.181 expedida en Génova – Quindío, quien tiene derecho para intervenir en este proceso, así como en la elaboración de los Inventarios y Avalúos de los bienes de los citados causantes, los señores **MARÍA INÈS SERNA GÓMEZ**(Q.E.P.D.) y **MOISÉS EMILIO AMAYA URIBE**(Q.E.P.D.).

Con la anterior aclaración se subsana el Hecho 17 y la Pretensión 3° conforme esta consignado los datos correctos en la Escritura Pública No. 1143 del 8 de junio de 2022 según sus respectivas cédulas de ciudadanía aportadas por ellos mismos.

- 3. A LA CONSIDERACIÓN TERCERA:** Se informa al despacho que, en cuanto a este requerimiento, se adjunta el Certificado de Tradición correspondiente al Folio de Matrícula Inmobiliaria No. **280-57174**, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Armenia – Quindío.

Con la anterior aclaración se subsana respecto de la actualización del Certificado de Tradición con el objeto de verificar con certeza la situación jurídica del inmueble comprometido a la fecha.

- 4. A LA CONSIDERACIÓN CUARTA:** Se informa al despacho que, en cuanto a este requerimiento, se aporta el domicilio de la señora:

- 1). **Rosalba Gómez Serna**, el cual corresponde a la Calle 9 No. 23E-28 Segundo Piso Barrio Granada de la ciudad de armenia – Quindío.
- 2). **Rubielá Gómez Serna**, el cual corresponde al Condominio El Retiro 19 Norte No. 12 – 49, Bloque 8, Apto 103 en la Ciudad de Armenia – Quindío.

Con la anterior aclaración se subsana respecto del domicilio de las derechohabientes demandadas con forme al numeral 2° del Artículo 82 del Código General del Proceso.

5. A LA CONSIDERACIÓN QUINTA: Se informa al despacho que, en cuanto a este requerimiento, se adjunta el correspondiente Certificado Catastral, expedido por la Oficina de Catastro de la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, y dando cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 444 en su numeral 4 del Código General del Proceso en cuanto al Avalúo del inmueble procedo de la siguiente manera:

AVALUO: Tal como consta en el CERTIFICADO CATASTRAL, el cual determina que el avalúo Catastral del bien relicto es de **NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS (\$92.757.000.00) MONEDA LEGAL CORRIENTE** y conforme a lo determinado en el artículo 444 del código General del Proceso, el cual precisa que el avalúo actual del bien relicto, debe resolverse de la siguiente manera:
Avalúo Catastral incrementado en un cincuenta por ciento (50%). Avalúo Cat: $\$92.757.000 \div 2 = \$46.378.500 + \$92.757.000 = \$139.135.500.00$.

<u>AVALUO CATASTRAL.</u>	<u>AVALUO INCREMENTADO EN UN CINCUENTA POR CIENTO (50%).</u>
\$92.757.000 MCTE	\$139.135.500 MCTE.

En la presente demanda de sucesión el avalúo definitivo del bien relicto es de **SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$69.567.750.00) MONEDA LEGAL CORRIENTE**, ya que la causante solo era propietaria de una cuota parte equivalente al 50% del bien inmueble, es decir que, en el caso que nos ocupa solo estamos dando el valor del avalúo del 50% del bien inmueble.

Con la anterior aclaración se subsana respecto a la incorporación del respectivo CERTIFICADO CATASTRAL, expedido por la Oficina de Catastro de la ciudad de Armenia – Quindío, y se ha realizado la adecuada tasación de acuerdo con las directrices que prevé el numeral 4° del Artículo 444 del Código General del Proceso.

6. A LA CONSIDERACIÓN SEXTA: Se informa al despacho que, en cuanto a este requerimiento, se adjunta la correspondiente Escritura Pública No. 978 del 14 de mayo del año 1996, en copia autenticada, expedida por la Notaria Primera del Círculo de Armenia – Armenia.

Con la anterior aclaración se subsana respecto a la incorporación de La Escritura Pública No. 978 del 14 de mayo de 1996 en copia autentica, ello para no ir en contravía de las disposiciones específicas que rigen el adosamiento de este tipo de soportes protocolarios.

ANEXOS

Con la presentación de la subsanación, me permito anexar nuevos documentos, los cuales anunciaré a continuación:

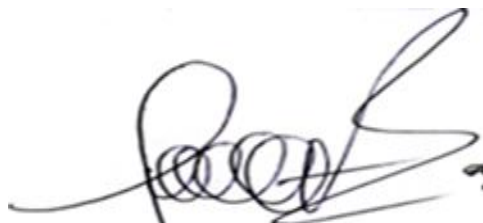
- 1. Copia de la cédula de ciudadanía de **MIGUEL ÁNGEL SERNA OROZCO**

2. Copia de la cédula de ciudadanía de **MARTHA ISABEL SERNA De FRANCO**
3. Certificado Catastral expedido por la Oficina de Catastro

Con todo lo anterior **SUBSANO** la demanda, y le solicito Señor Juez admitir la demanda y dar trámite procesal al respecto.

Del Señor Juez, con todo respeto,

Atentamente,



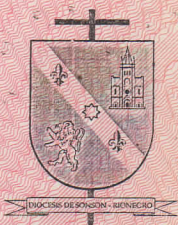
Lilliana Andrea De Zuluaga Quiroga
CC. 24.675.576 TP. 300.925
Abogada

Lilliana Andrea De Zuluaga Quiroga

CC. 24.675.576 de Génova Q.

TP. 300.925 del C.S.J.





DIÓCESIS DE SONSON-RIONEGRO
TIMBRE ECLESIASTICO

LA CATEDRAL DE SAN NICOLÁS - RIONEGRO
CRA 50 # 49-20
5610763

PARTIDA DE BAUTISMO
MARÍA INÉS SERNA GÓMEZ
H.L.

CERTIFICO QUE EN EL LIBRO 0053 FOLIO 0585 Y NÚMERO 1649
SE ENCUENTRA LA SIGUIENTE PARTIDA

En la Santa Iglesia parroquial de San Nicolás de Rionegro, a siete de abril de mil novecientos veinticinco. Yo el Cura que suscribo, bauticé a una niña nacida el treinta del pasado a quien nombré María Inés hija legítima de José María Serna y María Cecilia Gómez vecinos de esta parroquia. Abuelos paternos, Mariano Serna y Sara Gómez y maternos, Arcadio Gómez y María Josefa Castaño. Fueron padrinos, Vicente Gómez y Filomena Gómez, a quienes advertí el parentesco y sus obligaciones. Doy fe: Sotero M. Martínez, Cura.

NOTAS MARGINALES

Casose en San José de Genova el 16 de Junio de 1967 con Moisés Emilio Amaya Tgos: Antonio Serna y Teresa Gómez. Doy fe: Ms. S. Alvarez Bot. Cu.

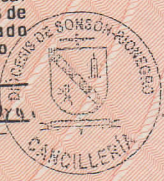
Expedida en Rionegro - Antioquia a los treinta y un (31) días del mes de mayo del año 2021.

Doy fe

El Suscrito Notario de la Diócesis de Sonsón-Rionegro, certifica que el presente documento es una PARTIDA DE BAUTISMO en la Iglesia Católica Apostólica y Romana (Cfr. Concordato, Ley 70 de 1974), expedida en forma auténtica por la parroquia a la que se refiere y que pertenece a esta Jurisdicción Eclesiástica, elevada a diócesis por el Santo Padre Pío XII, el 18 de marzo de 1957, la misma que ha facultado debidamente al eclesiástico que firma el documento.

Rionegro
Firma:

Junio 2 de 2021



DIÓCESIS DE SONSON-RIONEGRO
Se certifica que Sotero M. Martínez

Estaba facultado para administrar válidamente el SACRAMENTO DEL BAUTISMO



PC006479335

24-03-21 PC006479335

THOMAS GREG & SONS

5

ESACOMER BRANCO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

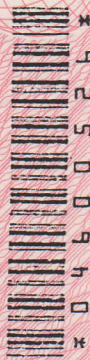


ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

04600526



Datos de la oficina de registro							
Casa de oficina	Registradora	Notaria	☒	Consulado	Corregimiento	Inspección de Policía	Código
Municipio: Armenia				Código: 133			

Datos del inscrito	
Apellidos y nombres completos	
GOMEZ MARIA ILES	
Documento de identificación (Clase y número)	
C.C. No. 24.671.851 de Genova	
Sexo (en letras)	
FEMILLO	

Datos de la defunción	
Lugar de la defunción País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía	
COLOMBIA QUINDIO ARMERIA	
Fecha de la defunción	
Año	2013
Mes	03
Día	28
Hora	
16.15	
Número de certificado de defunción	
70732901-2	
Presunción de muerte	
Lugar que profiere la sentencia	
Fecha de la sentencia	
Año	
Mes	
Día	
Documento presentado	
Autopsia	☐
Certificado Médico	☒
Nombre y cargo del funcionario	
Dr. JOSE ISAAC MOSQUERA OCHOA R/M 5013	

Datos del denunciante	
Apellidos y nombres completos	
MOS JORGE ELIEZER	
Documento de identificación (Clase y número)	
C.C. No. 18.494.839 de Armenia	
Firma	

Primer testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	
Firma	

Segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	
Firma	

Fecha de inscripción	
Año	2013
Mes	03
Día	30
Nombre y firma del funcionario que autoriza	
Dr. JUAN CARLOS RAMIREZ GOMEZ Notario Público	

ESPACIO PARA NOTAS

EL SUSCRITO NOTARIO TERCERO DEL CIRCUITO DE ARMENIA, Q.
CERTIFICA: QUE LA PRESENTE ES COPIA DE COPIA QUE SE HALLA
PROTOCOLIZADO CON LA ESCRITURA PUBLICA No. 2492

DE ESTA NOTARIA.
ARMENIA, Q.
03 SET. 2021
03 SEP 2021



República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



COMO NOTARIA TERCERA (B) DEL CIRCUITO DE ARRIERO DUMIDIO, DUYEE QUE LA PRESENTE
FOTOCOPIA ESTA TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTA NOTARIA.

LIBRO EL FOLIO: _____ TOMO: _____
SERIAL: 4600526 _____
30-9-2013 _____
Sección _____ SE EXTIENDE PARA: Trámites
arteaga _____ ASOCIADO DE: Gloria
IDENTIFICADO CON C.C. No. 24693318
NOTARIA TERCERA

27 MAY 2021



LIBRO EL FOLIO: _____
SERIAL: _____
30-9-2013 _____
Sección _____
arteaga _____

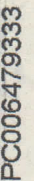




Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

7577466

ESPACIO PARA NOTAS



- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

24-03-21 PC006479333

THOMAS GREG & SONS.

GULDBFIVPC

7



REGISTRO CIVIL

El Notario Segundo de este Circuito, certifica que la presente fotocopia es tomada de su original que reposa en los archivos de este Notario.

Is 7577486 - 2021

Se expide para: Sucesión

A solicitud de: Gloria Amparo Arceles

Cédula: 24673.313



15 JUL 2021

SEC238556885



RKSSXOTZEZP64BS

29/04/2021



REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

04249285

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	5	Consulado		Corregimiento		Insp. de Policía		Código	5124
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía											
COLOMBIA, RISARALDA, PEREIRA											

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos	
AMAYA URIBE MOISES EMILIO	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en letras)
C.c. No. 1.288.442 GENOVA	MASCULINO

Datos de la defunción

Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía															
COLOMBIA, RISARALDA, PEREIRA															
Fecha de la defunción				Hora		Número de certificado de defunción									
Año	2	0	0	2	Mes	0	1	1	Día	1	2	02:25AM	A 944927		
Presunción de muerte															
Juzgado que profiere la sentencia						Fecha de la sentencia									
Año						Mes		Día							
Documento presentado						Nombre y cargo del funcionario									
Autorización Judicial ☐						Certificado Médico ☒						ARTURO REYES LOPEZ --- (Médico)			

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos	
LONDOÑO RODAS WILSON	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
C.c. No. 18.386.402 CALARCA	<i>Wilson Londoño</i>

Primer testigo

Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción				Nombre y firma del funcionario que registra									
Año	2	0	0	2	Mes	0	1	1	Día	1	2	Dra. BEATRIZ LOPEZ...	

ESPACIO PARA NOTAS



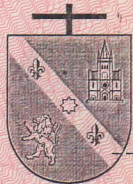
24-03-21 PC006479332

THOMAS GREG & SONS

J7D48R2FY

18

A NOTARIA QUINTA - NOTARIA QUINTA - PEREIRA NO



DIÓCESIS DE SONSON - RIONEGRO

DIÓCESIS DE SONSON-RIONEGRO
TIMBRE ECLESIASTICO

PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA

CR 49 50 02 TEL: 546 3343

EL SANTUARIO - ANTIOQUIA

PARTIDA DE BAUTISMO

CERTIFICO QUE EN EL LIBRO 0012 FOLIO 0161 Y NUMERO 00952

SE ENCUENTRA LA SIGUIENTE PARTIDA DE BAUTISMO

SERNA GOMEZ MARIA DEL ROSARIO

Fecha bautismo: DIEZ DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS CATORCE

Nombre: SERNA GOMEZ MARIA DEL ROSARIO

Fecha nacimiento: NUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS CATORCE

Lugar nacimiento: EL SANTUARIO - ANT

Hija de: JOSE MARIA SERNA Y CECILIA GOMEZ

Abuelos paternos: MARIANO SERNA Y SARA GOMEZ

Abuelos maternos: ARCADIO GOMEZ Y MARIA JOSEFA CASTAÑO

Padrinos: ABUELOS MATERNOS

Ministro: JUAN B. GUTIERREZ, CURA

Da fe: JUAN B. GUTIERREZ, CURA

NOTAS MARGINALES

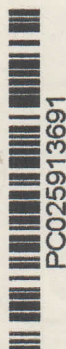
MATRIMONIO

No tiene notas marginales de matrimonio hasta la fecha.

EXPEDIDA EN EL SANTUARIO - ANTIOQUIA A PRIMERO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO

Doy Fe: *[Firma]*

SIP



PC025913691

13-09-21 PC025913691

OXWBJBAGY

THOMAS GREG & SONS.

DIÓCESIS DE SONSON-RIONEGRO

Se certifica que Juan B. Gutierrez

Estraba facultado para administrar
validamente el SACRAMENTO DEL BAUTISMO



DIÓCESIS DE SONSON-RIONEGRO

Ciudad Rionegro Fecha 3/6/2021

Certificamos que la firma anterior es autentica.

ESPACIO EN BLANCO



DIÓCESIS DE SONSON-RIONEGRO
TIMBRE ECLESIASTICO

LA CATEDRAL DE SAN NICOLÁS - RIONEGRO
CRA 50 # 49-20
5610763

PARTIDA DE BAUTISMO

JOSÉ JOAQUÍN SERNA GÓMEZ
H.L.

CERTIFICO QUE EN EL LIBRO 0050 FOLIO 0384 Y NÚMERO 1349
SE ENCUENTRA LA SIGUIENTE PARTIDA

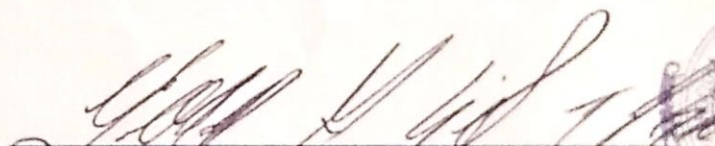
En la Santa Iglesia parroquial de San Nicolás de Rionegro, a nueve de mayo de mil novecientos diez y ocho. El Pbro. Isidro Pérez Coadjutor del Cura Párroco que suscribe, bautizó a un niño nacido el cinco de los corrientes, a quien llamó José Joaquín hijo legítimo de José María Serna y María Cecilia Gómez, vecinos de esta parroquia. Abuelos paternos Mariano Serna y Sara Gómez y maternos Arcadio Gómez y María Josefa Castaño. Fueron sus padrinos Ramón Salazar y Amalia Gutiérrez a quienes advirtió el parentesco espiritual y sus obligaciones. Doy fe Sotero M. Martínez Cura.

NOTAS MARGINALES

Contrajo matrimonio en Pijao (c) con Edilma Gi. Noviembre 1/53.tgos: Aldemar Gil y José Serna. Doy fe: Juan M. Gomez Pbro.

Expedida en Rionegro - Antioquia el primer (01) día del mes junio del año 2021

Doy fe

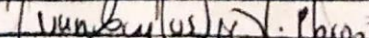



El Suscrito Notario de la Diócesis de Sonsón-Rionegro, certifica que el presente documento es una PARTIDA DE BAUTISMO en la Iglesia Católica Apostólica y Romana (Cfr. Concordato Lev 20 de 1974), expedida en forma auténtica por la parroquia a la que se refiere y que pertenece a esta Jurisdicción Eclesiástica elevada a diócesis por el Santo Padre Pío XII, el 18 de marzo de 1957, la misma que ha facultado debidamente al eclesiástico que firma el documento

Rionegro

Firma:

2 Junio 2021



DIÓCESIS DE SONSON-RIONEGRO

se certifica que

Isidro Pérez

Estaba facultado para administrar
verdaderamente el SACRAMENTO DEL BAUTISMO



DIÓCESIS DE SONSON-RIONEGRO
TIMBRE ECLESIASTICO

LA CATEDRAL DE SAN NICOLÁS – RIONEGRO
CRA 50 # 49-20
5610763

PARTIDA DE BAUTISMO

CARLOS ARTURO SERNA GÓMEZ
H.L.

CERTIFICO QUE EN EL LIBRO 0053 FOLIO 0082 Y NÚMERO 0191
SE ENCUENTRA LA SIGUIENTE PARTIDA

En la Santa Iglesia parroquial de San Nicolás de Rionegro, a once de abril de mil novecientos veintitrés: Yo el Cura que suscribo, bauticé a un niño nacido el seis de los corrientes a quien nombré Carlos Arturo hijo legítimo de José María Serna y María Cecilia Gómez vecinos de esta parroquia. Abuelos paternos, Mariano Serna y Sara María Gómez y maternos, Arcadio Gómez y María Josefa Castaño. Fueron padrinos, Luis María Gómez y María del Carmen Castaño, a quienes advertí el parentesco y sus obligaciones. Doy fé: Sotero M. Martínez, Cura.

NOTAS MARGINALES

Sin nota marginal de matrimonio a la fecha.

Expedida en Rionegro – Antioquia a los treinta y un (31) días del mes de mayo del año 2021.

Doy fe

El Suscrito Notario de la Diócesis de Sonsón-Rionegro certifica que el presente documento es una PARTIDA DE BAUTISMO en la Iglesia Católica Apostólica y Romana (Cir. Concordato Ley 20 de 1974), expedida en forma auténtica por la parroquia a la que se refiere y que pertenece a esta Jurisdicción Eclesiástica, elevada a diócesis por el Santo Padre Pío XII, el 18 de marzo de 1957, la misma que ha facultado debidamente al eclesiástico que firma el documento.

Rionegro,
Firma:

Junio 7 de 2021
Juan Bautista P. Ph.D.
CANCILLERÍA

DIÓCESIS DE SONSON-RIONEGRO

Se certifica que:

Sotero M. Martínez

Estaba facultado para administrar
válidamente el SACRAMENTO DEL BAUTISMO



DIÓCESIS DE SONSON-RIONEGRO

TIMBRE ECLESIASTICO

LA CATEDRAL DE SAN NICOLÁS – RIONEGRO

CRA 50 # 49-20

5610763

PARTIDA DE BAUTISMO

MIGUEL ÁNGEL SERNA GÓMEZ

CERTIFICO QUE EN EL LIBRO 0055 FOLIO 0359 NÚMERO 1038
SE ENCUENTRA LA SIGUIENTE PARTIDA DE BAUTISMO

En la santa Iglesia parroquial de San Nicolás de Rionegro, a tres de octubre de mil novecientos veintisiete, el Presbítero Enrique Díez, Coadjutor del Cura Párroco que suscribe, bautizó a un niño que nació el veintinueve de septiembre a quien puso el nombre de Miguel Angel hijo legítimo de José María Serna y María Cecilia Gómez. Abuelos paternos Mariano Serna y Sara Gómez; maternos Arcadio Gómez y María Josefa Castaño. Fueron padrinos Esteban Gómez y Emilia Hoyos a quienes les advirtió el parentesco y sus obligaciones. Doy Fe. Ismael de J. Muñoz M. Pbro.

NOTAS MARGINALES

Contrajo matrimonio en la Parroquia de Pijao (cds) el 10 de Enero de 1955 con María Dolly Orozco. Tgos: Joaquín y Arturo Serna. Doy fe: Samuel Alvarez Botero Cur.

Expedida en Rionegro – Antioquia, a los treinta y un (31) días del mes de Mayo del año 2021.

Doy fe

El Suscrito Notario de la Diócesis de Sonsón-Rionegro, certifica que el presente documento es una PARTIDA DE BAUTISMO en la Iglesia Católica, Apostólica y Romana (Cfr. Concordato, Ley 20 de 1974), expedida en forma auténtica por la parroquia a la que se refiere y que pertenece a esta Jurisdicción Eclesiástica, elevada a diócesis por el Santo Padre Pío XII, el 18 de marzo de 1957, la misma que ha facultado debidamente al eclesiástico que firma el documento

Rionegro:

2 Junio de 2021

Firma:



DIÓCESIS DE SONSON-RIONEGRO

Se certifica que

Enrique Díez

Estaba facultado para administrar
válidamente el SACRAMENTO DEL BAUTISMO

Nombre del
muerto

Miguel Angel Gerna Gomez
 En el Mpio de Genova - Depto de Caldas - Rep. de Colombia
 a 31 del mes de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro
 se presentó Miguel Jerez A y manifestó que a las 8 a m de la
 del día treinta 30 murio el señor Miguel Angel Gerna
 , de sexo masculino a la edad de 37 años, natural de Pioniqué
 (Con Cédula No.) República de Colombia, de estado civil Casado, que su última
 ocupación fué la de Agricultor y que la muerte ocurrió en la vereda
 de El Cedibal Mpio de Genova, que es hijo legítimo
 de Jose Maria Gerna y de Cecilia Gomez que la causa
 principal de la muerte fué Anemia aguda heridas arma se fuere
 el Dr. Humberto Lopez En constancia se firma ante testigos.
 El denunciante, Miguel Jerez
 El testigo, Pablo Restrepo Ramirez
 El testigo, Gelasio Hurdia M
 GENOVA
 (Firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro).

(Cda. No.)

(Cda. No.)

(Cda. No.)



ESTA REPRODUCCIÓN
 FOTOMECAÑICA ES FIEL COPIA DE
 LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS
 ARCHIVOS DE LA REGISTRADURÍA





DIÓCESIS DE SONSON-RIONEGRO
TIMBRE ECLESIASTICO

LA CATEDRAL DE SAN NICOLÁS – RIONEGRO
CRA 50 # 49-20
5610763

PARTIDA DE BAUTISMO

JOSÉ DAVID SERNA GÓMEZ

CERTIFICO QUE EN EL LIBRO 0056 FOLIO0524 NÚMERO1089
SE ENCUENTRA LA SIGUIENTE PARTIDA DE BAUTISMO

En la Santa Yglesia parroquial de San Nicolas de Rionegro, a veintiséis de Enero de mil novecientos treinta el Presbítero Samuel Álvarez bautizó a un niño que nació le veintidós del presente a quién nombró José David, hijo legítimo de José M^a Serna y María Cecilia Gómez vecinos de esta parroquia. Abuelos paternos Mariano Serna y Sara Gómez; maternos Arcadio Gómez y María Josefa Castaño. Padrinos Antonio Gómez y Chiquinquirá Serna a quienes advirtió el parentesco espiritual y sus obligaciones. Doy Fe

Ismael de J. Muñoz Pbro.

NOTAS MARGINALES

Sin nota marginal de matrimonio a la fecha.

Expedida en Rionegro – Antioquia el primer (01) día del mes junio del año 2021

Doy fe

[Handwritten signature]



El Suscrito Notario de la Diócesis de Sonsón-Rionegro, certifica que el presente documento es una PARTIDA DE BAUTISMO en la Iglesia Católica Apostólica y Romana (Cfr. Concordato Ley 20 de 1974), expedida en forma auténtica por la parroquia a la que se refiere y que pertenece a esta Jurisdicción Eclesiástica, elevada a diócesis por el Santo Padre Pío XII, el 18 de marzo de 1957, la misma que ha facultado debidamente al eclesiástico que firma el documento.

Rionegro,

Firma:

Junio 2 de 2021

[Handwritten signature] Pbro.



DIÓCESIS DE SONSON-RIONEGRO

Se certifica que

Samuel Alvarez

estaba facultado para administrar
validamente el SACRAMENTO DEL BAUTISMO

El denunciante, *Gregorio Sotelo* (Cdl. No.)
El testigo, *Jose Luis P.* (Cdl. No.)
El testigo, *Bernardo Hurtado* (Cdl. No.)
Edilberto Rueda M
(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro).

128840/ *Guavara*
1287532 de *Guavara*

Jose M^a Serna Gomez

En el Municipio de *Guavara = Depto de Caldas Rep de Colombia*
(nombre del Municipio, Corregimiento, Departamento, Estado, Provincia, etc.)
a *Once 11* del mes de *Noviembre* de mil novecientos *sesenta y cinco 1965*
se presentó *Gregorio Gomez S* y manifestó que a las *5 P. M* de la
(nombre del denunciante)
del día *Quel 10* murio el señor *Jose Maria Serna Gomez*
, de sexo *masculino* a la edad de *75* años, natural de *Santuario Ant.*
(Con Cédula No.) (ciudad)
República de *Colombia*, de estado civil *Casado*, que su última
ocupación fué la de *Agricultor* y que la muerte ocurrió en *la población*
de *Guavara*, que es hijo *legítimo*
(legítimo o natural)
de *Mariano Serna* y de *Sara Gomez* que la causa
principal de la muerte fué *Cancer del estomago. Insuficiencia hepática*
el Dr. *Hector Linares* la certificó
En constancia se firma ante testigos.

El denunciante, *Gregorio Gomez Soto* (Cdl. No.)
El testigo, *Jose Luis P.* (Cdl. No.)
El testigo, *Bernardo Hurtado* (Cdl. No.)
Edilberto Rueda M
(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro).

1288493 *Guavara*
1287532 *Guavara*

EL SUSCRITO NOTARIO, TERCERO DEL CIRCULO DE ARMENIA, Q.
CERTIFICA: QUE LA PRESENTE ES COPIA DE FOTOCOPIA AUTENTICA
QUE SE HALLA PROTOCOLIZADO CON LA ESCRITURA PUBLICA No
7472 DEL 06 DE 08 DE 7071
DE ESTA NOTARIA. 03 SEP 2021
ARMENIA, Q.





**REGISTRADURIA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

TOMO: 07
FOLIO: 301
SERIAL:

ESTE REGISTRO CIVIL ES FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL DEL LIBRO DE DEFUNCIONES QUE REPOSA EN ESTE DESPACHO.

SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON EL ART. 110 DEL DECRETO LEY 1260 DE 1970. TIENE VALIDEZ PERMANENTE.

DADO EN GENOVA QUINDIO. A LOS DIECISEIS (16) DIAS DEL MES DE JULIO DE 2.021.

VALIDO PARA TRAMITE DE SUCESION.

SE EXPIDE A SOLICITUD DEL SEÑOR (A): GLORIA AMPARO ARTEAGA,
IDENTIFICADO (A) CON LA CEDULA N. 24.673.318


ADRIANA MILENA CASTAÑO DONCEL
REGISTRADORA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL

ESPACIO EN BLANCO

32PX660019
THOMAS G. JONES
29-07-21 PC018819224

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Maria Cecilia Gomez Vda de Serna
En el Mupio de Genova, Pto. Quindio, Rep. de Colombia
(Nombre del Municipio, Corregimiento, Estado, Provincia, Departamento, etc. etc.)
a Quince del mes de Noviembre de mil novecientos

setenta y seis se presentó Gregorio Gomez y manifestó que a los tres 1/4
(Nombre del denunciante)
de la mañana del día Quince, murió la señor Maria Cecilia

Gomez V. de Serna de sexo Femenino a la edad de 82 años, natural de Santuario
(Antioquia) República de Colombia, de estado civil Vda. JOSE MA. SERNA (ciudad
o pueblo) que su última

ocupación fué la de Hogar y que la muerte ocurrió en el area urbana
Mupio de Genova (Quindio) que es hijo legitima
(casa, hospital, vereda, partido, sector, etc.) (legítimo o natural)

de Precadio Gomez y de Maria Josefa Bastiano que la causa
principal de la muerte fué PARO CARDIO RESPIRATORIO DESHIDRATACION E III
que la certificó el doctor

Arturo Cortez -En constancia se firma ante testigos.

El denunciante, Gregorio Gomez S. Cdla. No. 1.288.493 Genova

El testigo, [Firma] Cdla. No. 4.402.111 Pto. Quindio

El testigo, [Firma] Cdla. No. 4.425.225 Pto. Quindio

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)



PC018819224



República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo
TGES



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

TOMO: 08
FOLIO: 285
SERIAL:

ESTE REGISTRO CIVIL ES FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL DEL LIBRO DE DEFUNCIONES QUE REPOSA EN ESTE DESPACHO.

SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON EL ART. 110 DEL DECRETO LEY 1260 DE 1970. TIENE VALIDEZ PERMANENTE.

DADO EN GENOVA QUINDIO, A LOS DIECISEIS (16) DIAS DEL MES DE JULIO DE 2.021.

VALIDO PARA TRAMITE DE SUCESION.

SE EXPIDE A SOLICITUD DEL SEÑOR (A): GLORIA AMPARO ARTEAGA,
IDENTIFICADO (A) CON LA CEDULA N. 24.673.318


ADRIANA MILENA CASTAÑO DONCEL
REGISTRADORA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL

ESPACIO EN BLANCO

República de Colombia

EL SUSCRITO NOTARIO TERCERO DEL CÍRCULO DE ARMENIA, Q.
CERTIFICA: QUE LA PRESENTE ES COPIA DE FOTOCOPIA AUTÉNTICA
QUE SE HALLA PROTOCOLIZADO CON LA ESCRITURA PÚBLICA N.º 372611
DE 13/1/2022
DE ESTA NOTARÍA
ARMENIA, Q.

NOTARIO TERCERO DEL CÍRCULO DE
ARMENIA, Q. QUE LA
PRESENTE FOTOCOPIA HA TOMADA DE
SU ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN ESTE
NOTARIO
SE EXPIDE PARA:

A SOLICITA DE Gloria Amparo Arteaga G.
IDENTIFICADO CON C.C. N.º 24693318
DIRECCIÓN: DALLE 20 # 15-35 ARMENIA - QUINDIO
TELÉFONOS: 741 15 60 - 744 15 60
NOTARIO CUARTO

07 SEP 2021

0027



REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

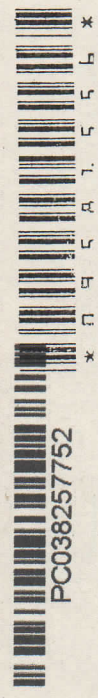


REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

09581556

Datos de la oficina de registro	
Casa de oficina:	Registraduría ☐ Notaría ☒ Consulado ☐ Corregimiento ☐ Insp. de Policía ☐
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía	
COLOMBIA - QUINDIO - ARMENIA	
Datos del inscrito	
Apellidos y nombres completos	
SERNA DE GOMEZ MARIA DEL ROSARIO	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en letras)
CC 24.670.500	FEMENINO
Datos de la defunción	
Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía	
COLOMBIA QUINDIO ARMENIA	
Fecha de la defunción	
2018 Mes ABR Día 01 22:25	
Número de certificado de defunción	
71573880-6	
Presunción de muerte	
Luzgado que profiere la sentencia	
Año Mes Día	
Documento presentado	
Autorización Judicial ☐	Certificado Médico ☒
Nombre y cargo del funcionario	
Datos del denunciante	
Apellidos y nombres completos	
RINCON CORREDOR MAURICIO	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CC 9.729.045	Mauricio Rincón C.
Primer testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
Segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
Fecha de inscripción	
Año Mes Día	
2018 ABR 02	
Nombre y firma del funcionario que autoriza	
GILBERTO RAMIREZ ARCILA	
ESPACIO PARA NOTAS	
02.ABR.2018 - FUNERARIA LA OFRENDA S.A. - ARMENIA QUINDIO. TIPO DE DOCUMENTO ANTECEDENTE - CERTIFICADO MEDICO O DE DEFUNCIÓN.	



PC038257752

19-07-22 PC038257752
X1C7QWD9K2
THOMAS GREG & SONS

OFICINA DE REGISTRO

SERIAL	2163991		REGISTRO DE DEFUNCION		29	ENERO	1999
OFICINA DE REGISTRO	4 Clase (notaría, alcaldía, inspección, etc.) NOTARIA PRIMERA ; ; ; ; ;			5 Código 6351	6 Municipio o departamento BUGA VALLE ; ; ; ; ;		
DATOS DEL INSCRITO	7 Primer apellido SERNA		8 Segundo apellido o de casada GOMEZ		9 Nombres JOSE JOAQUIN		
	No. identificación personal		FECHA DE NACIMIENTO		PARTE COMPLE		LUGAR DE NACIMIENTO
	10 Año 05	11 Mes MAYO	12 Día 19	13 Años 79 AÑOS	14 Departamento o país si no es Colombia ANTIOQUIA ; ; ; ; ;		15 Municipio RIONEGRO ; ;
	16 Indicativo serial o folio No.			17 Oficina de registro		FECHA DE REGISTRO NACIMIENTO	
						18 Día	19 Mes
						20 Año	
21 Sexo		22 Estado civil		23 Identificación			
Masculino ☒ 1		Soltero(a) ☐ 1		Clase: T.I. ☐ 1 C.C. ☐ 2 C.E. ☐ 3			
Femenino ☐ 2		Casado(a) ☒ 2		No. 1.28 9.09 de GENOVA			
DATOS DE LA DEFUNCION	24 País COLOMBIA ;		25 Departamento VALLE ; ; ; ; ;		26 Municipio BUGA ; ; ; ; ;		27 Insp. policía o corregimiento CALLE 13B # 5 B 06 BUGA
	FECHA Y HORA DE LA DEFUNCION						INDIQUE LA CAUSA DEL DECESO
	28 Día 26	29 Mes ENERO	30 Año 1999	31 Hora 11 ; 40	32		
	33 Nombres y apellidos del médico que certifica DR HECTOR G FABIO ARANGO ; ; ; ; ;						34 Licencia No. 768856 ; ; ; ; ;
	PRESUNCION DE MUERTE						FECHA SENTENCIA
	35 Juzgado que profiere la sentencia						36 Día
							37 Mes
							38 Año
	39 Documento presentado						
	Certificación médica ☒ 1						Orden judicial ☐ 2
						Autorización judicial ☐ 3	
DATOS DEL PADRE	40 Nombres y apellidos JOSE MARIA SERNA ; ; ; ; ;						
DATOS DE LA MADRE	41 Nombres y apellidos MARIA CECILIA GOMEZ ; ; ; ; ;						
DATOS DEL CONYUGE	42 Nombres y apellidos EDILMA GIL ; ; ; ; ;						
DATOS DEL DENUNCIANTE	44 Nombres y apellidos JHON JAIRO CASTRO ; ; ; ; ;						
	46 Dirección SERCOFUN ; ; ; ; ;						
DATOS DEL TESTIGO	47 Nombres y apellidos ; ; ; ; ;						
	49 Dirección ; ; ; ; ;						
DATOS DEL TESTIGO	50 Nombres y apellidos ; ; ; ; ;						
	52 Dirección ; ; ; ; ;						
ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL							
53 Firma (autógrafa) y sello del funcionario ante quien se hace el registro							

NOTARÍA PRIMERA
BUGA-VALLE

39 Documento presentado como antecedente de la inscripción extemporánea por muerte natural. Decreto 1536 de 1989.

CERTIFICADO DE DEFUNCION # A 260429

LICENCIA DE INHUMACION # 066

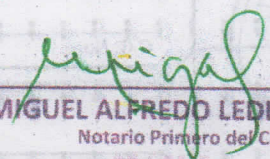
Documento presentado como antecedente de la inscripción en caso de muerte violenta, artículo 79 Decreto 1260 de 1970.

54 NOTAS



**LA NOTARÍA PRIMERA DE BUGA VALLE
CERTIFICA**

Que el presente registro civil es fiel y auténtica
copia de su original que aparece en el Tomo 02
Indicativo Serial 2163991
de esta Notaría, Decreto 1260/70 Art. 115.
Se expide hoy 08/06/2021
Doy fe,


MIGUEL ALFREDO LEDESMA CHAVARRO
Notario Primero del Circulo de Buga



TRAMITES LEGALES

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ESTA REPRODUCCIÓN
FOTOMECAICA ES DEL COPIA DE
LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS
ARCHIVOS DE LA REGISTRADURIAORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

04604013

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina:	Registraduría	☒	Notaría	☐	Consulado	☐	Corregimiento	☐	Insp. de Policía	☐	Código	Q	Z	B
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía														
COLOMBIA, QUINDIO, GENOVA.														

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos	
SERNA GOMEZ CARLOS ARTURO.	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en letras)
C.C. No. 1.288.687	MASCULINO.

Datos de la defunción

Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía														
COLOMBIA, QUINDIO, GENOVA.														
Fecha de la defunción										Hora		Número de certificado de defunción		
Año	2	0	1	2	Mes	M	A	R	Día	2	6	12:20	70404891-4	
Presunción de muerte														
Juzgado que profiere la sentencia										Fecha de la sentencia				
Año										Mes		Día		
Documento presentado														
Autorización Judicial										Nombre y cargo del funcionario				
☐										ORA JULIANA SANTOS ESTRADA MEDICO.				

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos	
FRANCO CEBALLOS JOSE NORBERTO.	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
C.C. No. 4.426.708	

Primer testigo

Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	
Firma	

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	
Firma	

Fecha de inscripción										Nombre y firma del funcionario que autoriza				
Año	2	0	1	2	Mes	M	A	R	Día	2	7	ADRIANA MILENA CASTAÑO DONCEL		

ESPACIO PARA NOTAS

EL SUSCRITO NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE ARMENIA, Q.
CERTIFICA: QUE LA PRESENTE ES COPIA DE FOTOCOPIA
QUE SE HALLA PROTOCOLIZADO CON LA ESCRITURA
7472 DEL 06 DE 08 DE 2021
DE ESTA NOTARIA.
ARMENIA, Q. 03 SEP 2021



República de Colombia





**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

TOMO:
FOLIO:
SERIAL: 04604013

ESTE REGISTRO CIVIL ES FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL DEL LIBRO DE DEFUNCIONES QUE REPOSA EN ESTE DESPACHO.

SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON EL ART. 110 DEL DECRETO LEY 1260 DE 1970. TIENE VALIDEZ PERMANENTE.

DADO EN GENOVA QUINDIO, AL PRIMER (01) DIA DEL MES DE JUNIO DE 2.021.

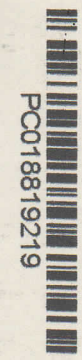
VALIDO PARA TRAMITE DE SUCESION.

SE EXPIDE A SOLICITUD DEL SEÑOR(A) DAYANNA SERNA OSPINA IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.099.684.062


ADRIANA MILENA CASTAÑO DONCEL
REGISTRADORA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL

ESPACIO EN BLANCO

THOMAS GRIFFIN
CORP
29-07-21 PC018819219



Miguel Angel Serna Gomez
En el Mpio de Genova - Dpto de Caldas - Rep. de Colombia
(nombre del Municipio, Corregimiento, Departamento, Estado, Provincia, etc.)
a 31 del mes de Agosto de mil novecientos Diecinueve
se presentó Miguel Jerez A y manifestó que a las 8 am de la
(nombre del denunciante)
del día treinta 30 murio el señor Miguel Angel Serna
(Con Cédula No.)
, de sexo masculino a la edad de 37 años, natural de Pioniro
(ciudad)
República de Colombia de estado civil Casado, que su última
(o pueblo)
ocupación fué la de Agricultor y que la muerte ocurrió en la vereda
(dirección de la casa, hospital, vereda, partido, sector, etc.)
de El Cedibal Mpio de Genova, que es hijo legítimo
(legítimo o natural)
de Jose Maria Serna y de Cecilia Gomez que la causa
principal de la muerte fué anemia aguda heridas arma de fuego
el Dr. Humberto Lopez. En constancia se firma ante testigos.
El denunciante, Miguel Jerez A.
El testigo, Pablo Bertrando Ramirez
El testigo, Gelasio Huenda M.
(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)
GENOVA

EL SUSCRITO NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE ARMENIA
CERTIFICA QUE LA PRESENTE ESCOPIA DE FOTOCOPIA AUTENTICA
QUE SE HALLA PROTOCOLIZADO CON LA ESCRITURA PUBLICA NO
DE ESTA NOTARIA
ARMENIA, Q.
06 DE 08 DE 03 SEP 2021
NOTARIA ERNESTO
NOTARIA ERNESTO
ARMENIA Q.
Carolina Giraldo R.
Adhesivo Copia
Registro Civil
28718263-0

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial





**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

TOMO: 07
FOLIO: 226
SERIAL:

ESTE REGISTRO CIVIL ES FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL DEL LIBRO DE DEFUNCIONES QUE REPOSA EN ESTE DESPACHO.

SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON EL ART. 110 DEL DECRETO LEY 1260 DE 1970. TIENE VALIDEZ PERMANENTE.

DADO EN GENOVA QUINDIO, AL PRIMER (01) DIA DEL MES DE JUNIO DE 2.021.

VALIDO PARA TRAMITE DE SUCESION.

SE EXPIDE A SOLICITUD DEL SEÑOR(A) DAYANNA SERNA OSPINA IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.099.684.062


ADRIANA MILENA CASTAÑO DONCEL
REGISTRADORA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

03960025

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	☒	Consulado		Corregimiento		Insp. de Policía		Código	5	0	6	0
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía														
COLOMBIA QUINDIO GENOVA														

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos	
SERNA GOMEZ JOSE DAVID	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en letras)
c.c. # 1.290.278 de Génova Q.	MASCULINO

Datos de la defunción

Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía														
COLOMBIA QUINDIO GENOVA														
Fecha de la defunción										Hora		Número de certificado de defunción		
Año	2	0	0	3	Mes	F	E	B	Día	2	7	5:30Pm.	A 1126914	
Presunción de muerte														
Juzgado que profiere la sentencia										Fecha de la sentencia				
Documento presentado										Nombre y cargo del funcionario				
Autorización Judicial	☒	Certificado Médico			☒	Dr. MISAEL MARTINEZ OCAÑA LIBERDO LONDOÑO VALENCIA								

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos	
FRANCO CEBALLOS JOSE NORBERTO	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
c.c. # 4.426.708 de Génova Q.	

Primer testigo

Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma

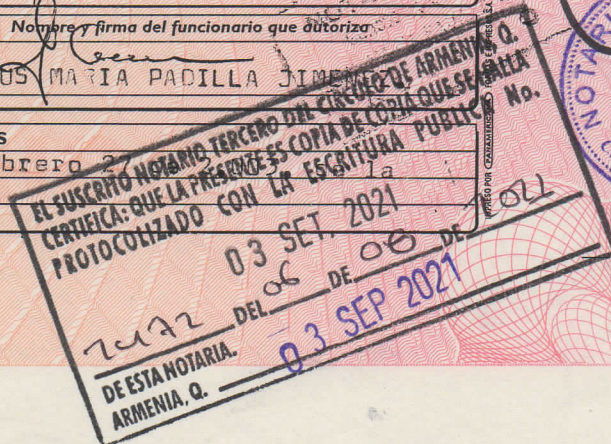
Segundo testigo

Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción										Nombre y firma del funcionario que autoriza				
Año	2	0	0	3	Mes	M	a	r	Día	0	1	JESUS MARIA PADILLA JIMENEZ		

ESPACIO PARA NOTAS

Se inscribio segun Oficio No. 026 de febrero 2021
Inspeccion de Policía de Génova Q.,



República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial





SFC650518931

legis
República de Colombia

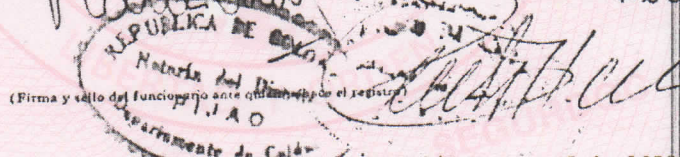
En la República de Col Departamento de Cal
Municipio de Pi
a 2 del mes de agosto de mil novecientos V
se presentó el señor Juan Serna mayor de edad, de nacionalidad Col
natural de Pi domiciliado en Pi y declaró: que el día
1 del mes de agosto de mil novecientos V
7 de la tarde nació en la
del municipio de Pi República de Col un niño de sexo
femenino quien se le ha dado el nombre de Maria del Carmen Serna
del señor Juan Serna 40677 de agosto de 75 años de edad, natural
de Pi República de Col de profesión agricultor la señora
Califonia Gil de 20 años de edad, natural de Pi
República de Col de profesión esol siendo abuelos paternos José
y Maria C. Gómez y abuelos maternos Ramón
y Maria del T. Santa Fueron testigos

En fé de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, Gildardo Arenas 40677
(Cda. No.)

El testigo, Juan de T. Ramos 28652000
(Cda. No.)

El testigo, Maria del T. Santa 4269625 M/ra
(Cda. No.)



Para los efectos del artículo segundo (2º) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño
a quien se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

ESTA REPRODUCCIÓN
FOTOMECÁNICA ES FIEL COPIA DE
LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS
ARCHIVOS DE LA REGISTRADURÍA

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
PIJAO - QUINDÍO - COLOMBIA
de la madre que hace el reconocimiento)
ES FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN ESTE ARCHIVO
LIBRO/TOMO 24 FOLIO/SERIAL 397
FECHA 02 de mayo de 2011
REGISTRADOR MUNICIPAL
Maria Isabel Patiño Rodríguez
Registrador Municipal

Walter Pineda
Walter Pineda

Escaneado con CamScanner

NOTA: PRIMERA
CALARCA QUINDIO

Superintendencia de Notariado y Registro		REGISTRO DE NACIMIENTO	
19611839		5 5 1 1 0 6 SFC550518922	
Notaría Unica		Génova Quindio	
5060			
SECCION GENERAL			
1. Inscrito	2. Primer apellido	3. Segundo apellido	4. Nombres
SERNA	GIL		MARIA SOLER
5. Sexo	6. Masculino o Femenino	7. Fecha de nacimiento	8. Día Mes Año
femenino	☒	06-11-1995	
9. País	10. Departamento, Int. o Com.	11. Municipio	
Colombia	Quindio	Génova	
SECCION ESPECIFICA			
12. Lugar de nacimiento	13. Documento presentado	14. Nombre del profesional que certificó el nacimiento	
vereda rio rojo.	testigos.		
15. Apellido (de soltera)	16. Nombres	17. Profesión u oficio	
GIL SANTA	EDILMA	hogar	
18. Identificación (clase y número)	19. Nacionalidad	20. Profesión u oficio	
c.c.# 24.670.788 de Génova	colombiana	NEGOCIANTE	
21. Apellidos	22. Nombres	23. Profesión u oficio	
SERNA GOMEZ	JOAQUIN		
24. Identificación (clase y número)	25. Nacionalidad	26. Profesión u oficio	
c.c.# 1.289.094 de Génova	colombiano		
27. Identificación (clase y número)	28. Firma (autógrafo)	29. Nombre	
c.c.# 38.852.930 de Buga Valle	MARIA SOLER SERNA 6/L	EDILMA GIL SANTA	
30. Dirección postal y municipio	31. Firma (autógrafo)	32. Nombre	
calle 9 # 1E-05 Buga Valle			
33. Identificación (clase y número)	34. Firma (autógrafo)	35. Nombre	
36. Identificación (clase y número)	37. Firma (autógrafo)	38. Nombre	
39. Identificación (clase y número)	40. Firma (autógrafo)	41. Nombre	
42. Identificación (clase y número)	43. Firma (autógrafo)	44. Nombre	
45. Identificación (clase y número)	46. Firma (autógrafo)	47. Nombre	
48. Identificación (clase y número)	49. Firma (autógrafo)	50. Nombre	
51. Identificación (clase y número)	52. Firma (autógrafo)	53. Nombre	
54. Identificación (clase y número)	55. Firma (autógrafo)	56. Nombre	
57. Identificación (clase y número)	58. Firma (autógrafo)	59. Nombre	
60. Identificación (clase y número)	61. Firma (autógrafo)	62. Nombre	
63. Identificación (clase y número)	64. Firma (autógrafo)	65. Nombre	
66. Identificación (clase y número)	67. Firma (autógrafo)	68. Nombre	
69. Identificación (clase y número)	70. Firma (autógrafo)	71. Nombre	
72. Identificación (clase y número)	73. Firma (autógrafo)	74. Nombre	
75. Identificación (clase y número)	76. Firma (autógrafo)	77. Nombre	
78. Identificación (clase y número)	79. Firma (autógrafo)	80. Nombre	
81. Identificación (clase y número)	82. Firma (autógrafo)	83. Nombre	
84. Identificación (clase y número)	85. Firma (autógrafo)	86. Nombre	
87. Identificación (clase y número)	88. Firma (autógrafo)	89. Nombre	
90. Identificación (clase y número)	91. Firma (autógrafo)	92. Nombre	
93. Identificación (clase y número)	94. Firma (autógrafo)	95. Nombre	
96. Identificación (clase y número)	97. Firma (autógrafo)	98. Nombre	
99. Identificación (clase y número)	100. Firma (autógrafo)	101. Nombre	



ESTA REPRODUCCION
FOTOMECANICA ES FIEL COPIA DE
LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS
ARCHIVOS DE LA REGISTRADURIA



Adhesivo Copia
Registro Civil
31291869-2

NOTARIA PRIMERA
CA. AREA QUINDIO

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

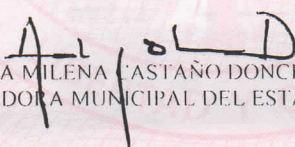
TOMO:
FOLIO:
SERIAL: 19611839

ESTE REGISTRO CIVIL ES FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL DEL LIBRO DE NACIMIENTOS
QUE REPOSA EN ESTE DESPACHO..

DADO EN GENOVA QUINDIO, A LOS CUATRO (04) DIAS DEL MES DE MARZO DE 2022.

VALIDO PARA TRAMITE DE DOCUMENTOS

SE EXPIDE A SOLICITUD DEL SEÑOR (A): GLORIA AMPARO ARTEAGA GOMEZ.
IDENTIFICADO CON CEDULA N. 24.673.318


ADRIANA MILENA CASTAÑO DONCEL
REGISTRADORA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL

ESPACIO EN BLANCO

LA REGISTRADURÍA
DEL SIGLO

278

NOMBRE
APELLIDO DEL
REGISTRADO

Rux Estela Serna Gil



En la República de Colombia Departamento de Caldas

Municipio de Genova

(corregimiento o vereda, etc.)

a veintidos 22 del mes de Mayo de mil novecientos el Sesenta y

uno se presentó el señor Joaquín Serna Gómez mayor de
(nombre del declarante)
edad, de nacionalidad Colombiano natural de Rionegro (N) domiciliado
en Genova y declaró: Que el día Diecisiete 17

del mes de Mayo de mil novecientos Sesenta y uno 1961 siendo las

once 11 de la mañana nació en la vereda de Río Negro
(dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.)

del municipio de Genova República de Colombia un niño de

sexo masculino a quien se le ha dado el nombre de Rux Estela
hijo legítimo del señor Joaquín Serna Gómez de 42 años de edad
(con cédula N°)

natural de Rionegro (N) República de Colombia de profesión Negociante

y la señora Edelma Gil Santa de 30 años de edad, natural de

Pijao República de Colombia de profesión Ofs Dcos siendo

abuelos paternos José María Serna y María Cecilia Gómez

y abuelos maternos Harmon Gil y María del F. Santa

Fueron testigos, José Rivas R. y Fernando Hentado

En fe de lo cual se firma la presente acta.
El declarante, Joaquín Serna G (cédula N°) 12.287.094

El testigo José Rivas Rivas (cédula N°) 12.87532 de Genova

El testigo, Fernando Hentado (cédula N°) 12.37480 de Genova

Calisto Alcudia M

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere

esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(firma del padre que hace el reconocimiento)

ESTA REPRODUCCIÓN
FOTOMECÁNICA ES FIEL COPIA DE
LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS
ARCHIVOS DE LA REGISTRADURIA

Adhesivo Copia
Registro Civil
31291873-6
REGISTRADURIA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

NOVA 2022 A PRIMERA
CALARCA QUINTO

X5WWDIY21NAE4XM5V

SFC450518932

**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

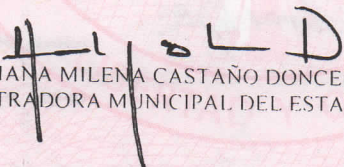
TOMO: 27
FOLIO: 278
SERIAL:

ESTE REGISTRO CIVIL ES FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL DEL LIBRO DE NACIMIENTOS
QUE REPOSA EN ESTE DESPACHO..

DADO EN GENOVA QUINDIO, A LOS CUATRO (04) DIAS DEL MES DE MARZO DE 2022.

VALIDO PARA TRAMITE DE DOCUMENTOS

SE EXPIDE A SOLICITUD DEL SEÑOR (A): GLORIA AMPARO ARTEAGA GOMEZ.
IDENTIFICADO CON CEDULA N. 24.673.318


ADRIANA MILENA CASTAÑO DONCEL
REGISTRADORA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL.

ESPACIO EN BLANCO

LA REGISTRADURÍA
DELSIGLO

DEL
O

Rubila Serna Gil



SFC250518933

En la República de Colombia Departamento de Baldas

Municipio de Genova

(Corregimiento o vereda, etc.)

a treinta y uno del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro 1964 se presentó el señor Joaquín Serna G. mayor de

edad, de nacionalidad Colombia natural de Rio negro (Ant.) domiciliado en Genova

y declaró: Que el día veinti cuatro 24 del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro 1964 siendo las dos 2 de la mañana nació en la vereda de El Cedral

(Dirección de la casa, hospital, barrio, corregimiento o vereda, etc.)

del municipio de Genova República de Colombia un niño de

sexo femenino a quien se le ha dado el nombre de Rubila

hijo legítima del señor Joaquín Serna G. de 46 años de edad

natural de Rio Negro República de Colombia de profesión agricultor

y la señora Edilma Gil Santa de 30 años de edad, natural de

Pijao (Cals) República de Colombia de profesión Ops. Dias siendo

abuelos paternos José María Serna y María Cecilia Gómez

y abuelos maternos Barrojo Gil y María del Tránsito Santa

Fueron testigos, José Rivas R. y Bernardo Hurtado G.

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, Joaquín Serna G. A. 289.094 Genova

(cédula N°)

El testigo, José Rivas R. A. 287.532 Genova

(cédula N°)

El testigo, Bernardo Hurtado G. A. 287.780 Genova

(cédula N°)

Gerardo Hernández M.

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere esta

Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(firma del padre que hace el reconocimiento)



ESTA REPRODUCCIÓN
FOTOMECÁNICA ES FIEL COPIA DE
LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS
ARCHIVOS DE LA REGISTRADURÍA



Adhesivo Copia
Registro Civil
31291872-3

SFC250518933

T6XOF20S7N28XZI

NOTARIA PRIMERA
CALARCA QUINDIO

Registrado por Ley 161 de 1936



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

TOMO: 30
FOLIO: 64
SERIAL:

ESTE REGISTRO CIVIL ES FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL DEL LIBRO DE NACIMIENTOS QUE REPOSA EN ESTE DESPACHO..

DADO EN GENOVA QUINDIO. A LOS CUATRO (04) DIAS DEL MES DE MARZO DE 2022.

VALIDO PARA TRAMITE DE DOCUMENTOS

SE EXPIDE A SOLICITUD DEL SEÑOR (A): GLORIA AMPARO ARTEAGA GOMEZ.
IDENTIFICADO CON CEDULA N. 24.673.318


ADRIANA MILENA CASTAÑO DONCEL,
REGISTRADORA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL.

ESPACIO EN BLANCO

LA REGISTRADURÍA
DEL SIGLO

legis
República de Colombia



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo
Serial

62287908



SFC950518920



SFC950518920

K202BBVP7X5171ST



10 JUN 2022
Paulo Andrés López V.
Notaria Primera de Calarca

Cedemsa S.A.

Impreso por Legis del 06/06/2022

NUIP 14890076

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina															
Registraduría	☐	Notaría	☒	Número	☐	Consulado	☐	Corregimiento	☐	Inspección de Policía	☐	Código	Q	1	A
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía															
COLOMBIA - QUINDIO - CALARCA NOTARIA 1 CALARCA * * * * *															

Datos del inscrito															
Primer Apellido								Segundo Apellido							
SERNA * * * * *								GIL * * * * *							
Nombre(s)															
HENRY * * * * *															
Fecha de nacimiento															
Año				Mes		Día		Sexo (en letras)				Grupo sanguíneo		Factor RH	
1967				JUN		02		MASCULINO				O		POSITIVO	
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)															
COLOMBIA - QUINDIO - GENOVA * * * * *															

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos															
ESCRITURA PUBLICA * * * * *															
Número certificado de nacido vivo															
* * * * *															

Datos de la madre o padre (para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)															
Apellidos y nombres completos															
GIL SANTA EDILMA * * * * *															
Documento de identificación (Clase y número)															
SIN INFORMACIÓN * * * * *															
Nacionalidad															
COLOMBIA * * * * *															

Datos de la madre o padre (para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)															
Apellidos y nombres completos															
SERNA GOMEZ JOSE JOAQUIN * * * * *															
Documento de identificación (Clase y número)															
CC No. 1289094 * * * * *															
Nacionalidad															
COLOMBIA * * * * *															

Datos del declarante															
Apellidos y nombres completos															
ECHEVERRI PALACIO FABIOLA * * * * *															
Documento de identificación (Clase y número)															
CC No. 24673083 * * * * *															
Firma															

Datos primer testigo															
Apellidos y nombres completos															
* * * * *															
Documento de identificación (Clase y número)															
* * * * *															
Firma															
* * * * *															

Datos segundo testigo															
Apellidos y nombres completos															
* * * * *															
Documento de identificación (Clase y número)															
* * * * *															
Firma															
* * * * *															

Fecha de inscripción								Nombre y firma del funcionario que autoriza							
Año				Mes		Día		PAULO ANDRÉS LOPEZ VALENCIA							
2022				JUN		08									

Reconocimiento paterno								Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento							
Firma								Nombre y firma							

ESPACIO PARA NOTAS															
SERIAL REEMPLAZA A: SERIAL; 0980488317; FECHA DE INSCRIPCIÓN; 06/06/1967															
CORRECCION APELLIDOS Y/O NOMBRE DEL INSCRITO.; OTRO: EP - 1144; 08/06/2022															
Paulo Andrés López V.															
Notario															

EL NOTARIO LE PRESENTO EL CERTIFICADO DE
CALIFICACIÓN QUE
LA PRESENTE ES UNA COPIA DEL ORIGINAL

EN EL LIBRO DE ACTOS DE LA NOTARÍA
OBLIGADO EN EL TÍTULO FOLIO

Se otorga a Trámites legales
A: Fabiola Cárdenas Palacios
identificada con C.C.P. 24 693 083, expedida
en Genova, Q.

10 JUN 2022
Calarcá, Q.

Paulo Andrés López V.
Notario Primero de Calarcá
Notario

ESPACIO EN BLANCO

22
336

NOMBRE
APELLIDO DEL
REGISTRADO



SFC350518923

Mario Luz Dary Serna Giraldo

En la República de Colombia

Departamento de Caldas

Municipio de Guiova
(corregimiento o vereda, etc.)

a veintidos 22 del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y siete

se presentó el señor Gregorio Serna S. mayor de edad, de nacionalidad colombiana natural de Santuario A. domiciliado en Guiova y declaró: Que el día veinte 20 del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y siete

Diez de la noche nació en la población (Dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.) del municipio de Guiova República de Colombia un niño de sexo femenino a quien se le ha dado el nombre de Mariángela

legítima del señor Arturo Serna S. de 33 años de edad natural de Rengio República de Colombia de profesión Vigorista y la señora Adela Giraldo S. de 21 años de edad, natural de Manizales República de Colombia de profesión Cof. Dora

abuelos paternos José M. Serna y Cecilia Gómez y abuelos maternos Felis Gualdo y Teresa Gavira

Fueron testigos, Pedro Ariza y Domingo Meléndez

En fe de lo cual se firma la presente acta. El declarante, Gregorio Serna S. (cédula N° 1288.493 Guiova)

El testigo Pedro Ariza A. (cédula N° 1287798 Guiova)

El testigo, Domingo Meléndez (cédula N° Ed. # 1287588 Guiova)

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(firma del padre que hace el reconocimiento)

ESTA REPRODUCCIÓN FOTOMECÁNICA ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA REGISTRADURÍA

Adhesivo Copia Registro Civil
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
31291716-9

871JCASPLB5AWWBU

COPIA PRIMERA
CALARCA QUINDIO

29/04/2022



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

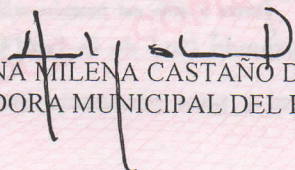
TOMO: 22
FOLIO: 336
SERIAL:

ESTE REGISTRO CIVIL ES FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL DEL LIBRO DE NACIMIENTOS QUE REPOSA EN ESTE DESPACHO.

DADO EN GENOVA QUINDIO, A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2022.

VALIDO PARA TRAMITE DE DOCUMENTOS

SE EXPIDE A SOLICITUD DEL SEÑOR (A) GLORIA ARTEAGA GOMEZ CON CEDULA No. 24.673.318


ADRIANA MILENA CASTAÑO DONCEL
REGISTRADORA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL

ESPACIO EN BLANCO

LA REGISTRADURÍA
DELSIGLO XXI



Maria Lucelia Serna Giraldo

En la Republica de Colombia

Departamento de Caldas

Municipio de

Guiova

años 6

del mes de Mayo

de mil novecientos

Cincuenta y

ocho 1958

se presentó el señor Carlos Arturo Serna

edad, de nacionalidad Colombiano

natural de

Rionegro (Ant)

mayor de

en Guiova

y declaró: Que el día veintinueve 29

domiciliado

del mes de Abril

de mil novecientos

Cincuenta y ocho 1958

siendo las

Una

de la mañana nació en

la población

del municipio de Guiova

(dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.)

República de

Colombia

un niño de

sexo femenino

a quien se le ha dado el nombre de

Maria Lucelia

legítimo

del señor

Carlos Arturo Serna

de 34 años de edad

natural de

Rionegro A

República de Colombia

de profesión

Negociante

y la señora

Adela Giraldo Garcia

de 24

años de edad, natural de

Manizales

República de Colombia

de profesión

Obrero

siendo

abuelos paternos

Jose M^o Serna y Maria Lucelia Gomez

y abuelos maternos

Delio Giraldo y Teresa Garcia

Fueron testigos

Pedro Arias y

Ramiro Abelaiz G

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante

Carlos Arturo Serna

(cédula IV)

1258-687 Guiova

El testigo

Delio Arias

(cédula IV)

1258-718 Guiova

El testigo

Ramiro Abelaiz G

(cédula IV)

1258-556 Guiova

Firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro

Estanislao Huerta M

Para efectos del artículo segundo (2o) de la Ley 25 de 1936, reconozco al niño a que se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

ESTA REPRODUCCION
FOTOMECANICA
DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN LOS
ARCHIVOS DE LA REGISTRADURIAAdhesivo Copia
Registro Civil
REGISTRADURIA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
28718346-9

Firma y sello del funcionario



PC006479326

24-03-21 PC006479326

THOMAS GREG & SONS

29



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

TOMO: 24
FOLIO: 11
SERIAL:

ESTE REGISTRO CIVIL ES FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL DEL LIBRO DE NACIMIENTOS QUE REPOSA EN ESTE DESPACHO.

SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON EL ART. 110 DEL DECRETO LEY 1260 DE 1970. TIENE VALIDEZ PERMANENTE.

DADO EN GENOVA QUINDIO, A LOS ONCE (11) DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2.021.

VALIDO PARA TRAMITE DE DOCUMENTOS.

SE EXPIDE A SOLICITUD DEL SEÑOR(A), GLORIA AMPARO ARTEAGA IDENTIFICADO (A) CON TARJETA No. 24.673.318


ADRIANA MILENA CASTAÑO DONCEL
REGISTRADORA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL

ESPACIO EN BLANCO

Cra 12 No. 22-13 Piso 1 - CP 632080 - Genova - centro administrativo registraduría del estado civil

LA REGISTRADURÍA
DEL SIGLO XXI

NOMBRE
Y APELLIDO DEL
REGISTRADO



Marta Isabel Serna Gualdo

En la República de

Colombia

Departamento de

Caldas

Municipio de

Guiova

(corregimiento o vereda, etc.)

a

del mes de

Abril

de mil novecientos

Seiscientos

se presentó el señor

Arturo Serna Gómez

(nombre del declarante)

mayor de

edad, de nacionalidad

Colombiana

natural de

Pionegro (Ant.)

domiciliado

en

Guiova

y declaró. Que el día

seis

del mes de

Abril

de mil novecientos

Seiscientos

1960

que

de la

misma

nació en

la población

(dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.)

del municipio de

Guiova

República de

Colombia

sexo

femenino

a quien se le ha dado el nombre de

Marta Isabel

hijo

legítima

del señor

Arturo Serna Gómez

de 36 años de edad

natural de

Pionegro

República de

Colombia

de profesión

Comerciante

y la señora

Alida Gualdo García

de 26

años de edad, natural de

Manizales

República de

Colombia

de profesión

Ofs. Deas

siendo

abuelos paternos

José M^a Serna, María Cecilia Gómez

y abuelos maternos

Delio Gualdo P. y Fúrrica García

Fueron testigos,

Fernando Huentate G. y José Rivas

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante

Arturo Serna

(cédula N°)

1288.687

El testigo,

Fernando Huentate G.

(cédula N°)

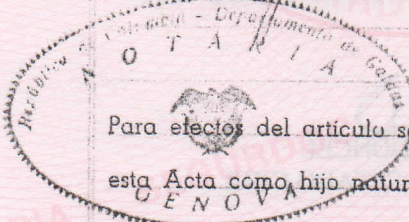
1287.480

El testigo,

José Rivas

(cédula N°)

1287532



Gualdo Huentate M. Notario

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere

esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(firma del padre que hace el reconocimiento)



ESTA REPRODUCCIÓN
FOTOMECÁNICA ES FIEL COPIA DE
LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS
ARCHIVOS DE LA REGISTRADURÍA



5G0FTVREGKPX1AM2

29/04/2022

NOTARIA PRIMERA
CALARCA QUINDIO



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

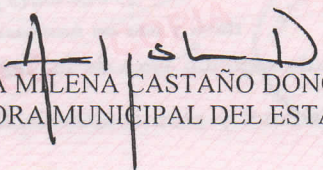
TOMO: 26
FOLIO: 115
SERIAL:

ESTE REGISTRO CIVIL ES FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL DEL LIBRO DE
NACIMIENTOS QUE REPOSA EN ESTE DESPACHO.

DADO EN GENOVA QUINDIO, A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE
FEBRERO DE 2022.

VALIDO PARA TRAMITE DE DOCUMENTOS

SE EXPIDE A SOLICITUD DEL SEÑOR (A) GLORIA ARTEAGA GOMEZ CON
CEDULA No. 24.673.318


ADRIANA MILENA CASTAÑO DONCEL
REGISTRADORA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL

ESPACIO EN BLANCO

LA REGISTRADURÍA
DELSIGLO XXI

NOMBRE
Y APELLIDO DEL
REGISTRADO



SFC150518924

Marta Isabel Serna Gualdo

En la República de

Colombia

Departamento de

Caldas

Municipio de

Guiova

(corregimiento o vereda, etc.)

a

del mes de

Abri

de mil novecientos

Seiscientos

se presentó el señor

Arturo Serna Gómez

(nombre del declarante)

mayor de

edad, de nacionalidad

Colombiana

natural de

Pionegro (Ant)

domiciliado

en

Guiova

y declaró. Que el día

seis

del mes de

Abri

de mil novecientos

Seiscientos

1960

que

de la

misma

nació en

la población

(dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.)

del municipio de

Guiova

República de

Colombia

sexo

femenino

a quien se le ha dado el nombre de

Marta Isabel

hijo

legítima

del señor

Arturo Serna Gómez

de 36 años de edad

natural de

Pionegro

República de

Colombia

de profesión

Comerciante

y la señora

Alida Gualdo García

de 26

años de edad, natural de

Maujales

República de

Colombia

de profesión

Ofs. de

abuelos paternos

José M^a Serna, María Cecilia Gómez

y abuelos maternos

Delio Gualdo P. y Fúrra García

Fueron testigos,

Fernando Huentate y José Rivas

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante

Arturo Serna

(cédula N°)

1288.687

El testigo,

Fernando Huentate

(cédula N°)

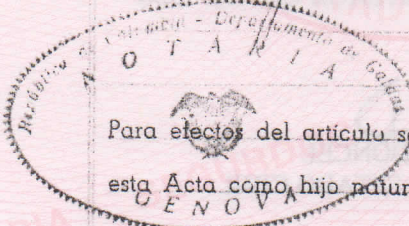
1287.480

El testigo,

José Rivas

(cédula N°)

1287532



Gualdo Huentate M. Notario

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere

esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(firma del padre que hace el reconocimiento)



ESTA REPRODUCCIÓN
FOTOMECÁNICA ES FIEL COPIA DE
LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS
ARCHIVOS DE LA REGISTRADURÍA



5G0FTVREGKPX1AM2

29/04/2022

NOTARIA PRIMERA
CALARCA QUINDIO



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

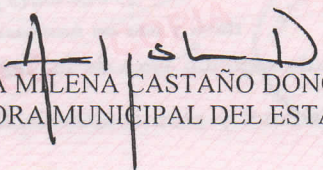
TOMO: 26
FOLIO: 115
SERIAL:

ESTE REGISTRO CIVIL ES FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL DEL LIBRO DE
NACIMIENTOS QUE REPOSA EN ESTE DESPACHO.

DADO EN GENOVA QUINDIO, A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE
FEBRERO DE 2022.

VALIDO PARA TRAMITE DE DOCUMENTOS

SE EXPIDE A SOLICITUD DEL SEÑOR (A) GLORIA ARTEAGA GOMEZ CON
CEDULA No. 24.673.318


ADRIANA MILENA CASTAÑO DONCEL
REGISTRADORA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL

ESPACIO EN BLANCO

LA REGISTRADURÍA
DELSIGLO XXI



Maria Olga Serna Gualdo

En la República de Colombia

Departamento de Caldas

Municipio de Guovora

a Catorce 14 del mes de Septiembre de mil novecientos Sesenta y Dos 1962 se presentó el señor Arturo Serna Gomez mayor de

edad de nacionalidad Colombiana natural de Rio negro (Ant) domiciliado en Guovora y declaró: Que el día Doce 12

del mes de Septiembre de mil novecientos Sesenta y Dos 1962 siendo las

Once 11 de la mañana nació en la población (Dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.) del municipio de Guovora República de Colombia un niño

sexo femenino a quien se le ha dado el nombre de Maria Olga

hijo legitima del señor Arturo Serna Gomez de 39 años de edad

natural de Rio negro República de Colombia de profesión Comerciante

y la señora Adilia Gualdo Garcia de 29 años de edad, natural de

Manizales República de Colombia de profesión Ofs Dvcs siendo

abuelos paternos Jose M. Serna y Maria Cecilia Gomez

y abuelos maternos Delio Gualdo y Ferusa Garcia

Fueron testigos, Jose Rivas R. J. Bernardo Huertas G

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, Arturo Serna Gomez (cédula N°) 1.687.688 Guovora

El testigo, Jose Rivas R. (cédula N°) 1.287.532 Guovora

El testigo, Bernardo Huertas G. (cédula N°) 1.287.780 Guovora

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para efectos del articulo segundo (2.º) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere

esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(firma del padre que hace el reconocimiento)

ESTA REPRODUCCIÓN FOTOMECÁNICA ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA REGISTRADURÍA

Adhesivo Copia Registro Civil 31281717-2

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

NOTARIA PRIMERA CALARCA QUINTO 29/04/2022

29/04/2022



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

TOMO: 28
FOLIO: 395
SERIAL:

ESTE REGISTRO CIVIL ES FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL DEL LIBRO DE
NACIMIENTOS QUE REPOSA EN ESTE DESPACHO.

DADO EN GENOVA QUINDIO, A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE
FEBRERO DE 2022.

VALIDO PARA TRAMITE DE DOCUMENTOS

SE EXPIDE A SOLICITUD DEL SEÑOR (A) GLORIA ARTEAGA GOMEZ CON
CEDULA No. 24.673.318

ADRIANA MILENA CASTAÑO DONCEL
REGISTRADORA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL

ESPACIO EN BLANCO

LA REGISTRADURÍA
DEL SIGLO X



Jorge Orlando Serna Gualdo

En la República de Colombia

Departamento de Quindío

Municipio de Guarcía

a Doce 12

del mes de Agosto

(corregimiento o vereda, etc.)

de mil novecientos Seiscientos y

seis 1.966 se presentó el señor Arturo Serna Gomez

edad, de nacionalidad Colombiana

natural de Rionegro (Ant)

mayor de

en Guarcía

y declaró: Que el día cinco 5

domiciliado

del mes de Agosto

de mil novecientos Seiscientos y seis 1.966

siendo

Siete 7 de la Noche

nació en la población

del municipio de Guarcía

(Dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.)

República de Colombia

un niño

sexo masculino

a quien se le ha dado el nombre de (Agosto) Jorge Orlando

hijo legítimo

del señor Arturo Serna Gomez

de 44

años de edad,

natural de Rionegro A

República de Colombia

de profesión Negociante

y la señora Artelia Gualdo Garcia

de 32

años de edad, natural de

Manizales

República de Colombia

de profesión Prof. Deas

siendo

abuelos paternos José M^a Serna y María Cecilia Gomez

y abuelos maternos Pedro Gualdo y Teresa Garcia

Fueron testigos Luis B. Barrera y Bernardo Humberto G.

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, Arturo Serna

(con cédula No.)

1.287.688 Guarcía

El testigo, Luis B. Barrera B.

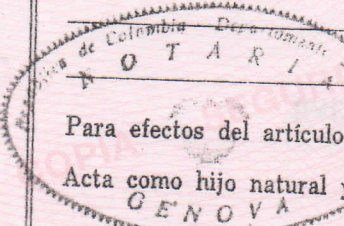
(con cédula No.)

4.399.915 Calarcá

El testigo, Bernardo Humberto G.

(con cédula No.)

1.287.780 Guarcía



Para efectos del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere esta

Acta como hijo natural y para constancia firmo.

GENOVA



ESTA REPRODUCCIÓN
FOTOMECÁNICA ES FIEL COPIA DE
LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS
ARCHIVOS DE LA REGISTRADURÍA



NOTARÍA PRIMERA
CALARCA QUINDIO



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

TOMO: 31
FOLIO: 512
SERIAL:

ESTE REGISTRO CIVIL ES FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL DEL LIBRO DE
NACIMIENTOS QUE REPOSA EN ESTE DESPACHO.

DADO EN GENOVA QUINDIO, A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE
FEBRERO DE 2022.

VALIDO PARA TRAMITE DE DOCUMENTOS

SE EXPIDE A SOLICITUD DEL SEÑOR (A) GLORIA ARTEAGA GOMEZ CON
CEDULA No. 24.673.318

Adriana Milena Castaño Doncel
ADRIANA MILENA CASTAÑO DONCEL
REGISTRADORA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL

ESPACIO EN BLANCO

LA REGISTRADURÍA
DEL SIGLO XXI



SFC450518927

69

NOMBRE Y APELLIDO DEL REGISTRANDO

En la República de Col Departamento de Cauca
Municipio de Pijao
a 6 del mes de enero de mil novecientos V-V
se presentó el señor Miguel Sierra G. mayor de
edad, de nacionalidad Col natural de Pijao domiciliado
en Pijao y declaró: Que el día 6
del mes de enero de mil novecientos V-V siendo los
10 de la mañana nació en el mismo en la casa
(dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.)
del municipio de Pijao República de Col un niño de
sexo femenino a quien se le ha dado el nombre de Graciela
hija del del señor Miguel Sierra G. de 28 años de edad
natural de Pijao República de Col de profesión negocio
y la señora Dora Orozco de 16 años de edad, natural de
Pijao República de Col de profesión afel siendo
abuelos paternos José María y María C. Gómez
y abuelos maternos Alonso y Aurora Capitan
Fueron testigos,
En fe de lo cual se firma la presente acta
El declarante, Miguel Sierra G. (cédula N°) 4097544
El testigo, Francisco Gómez (cédula N°) 4100984 de Pijao
El testigo, Gerardo A. Cárdenas G. (cédula N°) 4317979 de Pijao
(firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)
Para efectos del artículo segundo (2o.) de la Ley 47 de 1936, reconozco al niño a que se refiere
esta Acta como hijo natural y para constancia firmo
ESTA REPRODUCCIÓN
FOTOMECÁNICA ES FIEL COPIA DE
LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS
ARCHIVOS DE LA REGISTRADURÍA
REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
PIJAO - QUINDÍO - COLOMBIA
ES FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN ESTE ARCHIVO
LIBRO/TOMO 27 FOLIO/SERIAL 69
FECHA: 27 Junio 2019
REGISTRADOR MUNICIPAL
Maria Isabel Patiño Rodríguez
Registrador Municipal
valido para fines legales

SFC450518927

UKVQC2N86UNCJOD7

NOTARIA PRIMERA
26/04/2022
CAJARCÁ QUINDIO

356

NOMBRE
APELLIDO DEL
REGISTRADO



En la República de Col Departamento de Cauca
Municipio de Pijao
(corregimiento o vereda, etc.)
a 28 del mes de noviembre de mil novecientos VB
se presentó el señor Miguel Serna mayor de
edad, de nacionalidad Col natural de Rio Negro domiciliado
en Pijao y declaró: Que el día 24
del mes de noviembre de mil novecientos VB siendo las
3 de la tarde nació en el área urbana
(dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.)
del municipio de Pijao República de Col un niño de
sexo femenino a quien se le ha dado el nombre de Luz Amanda
hijo legítimo del señor Miguel Serna de 18 años de edad
natural de Rio Negro República de Col de profesión ingeniero
y la señora Marta Pelly Ochoa de 17 años de edad, natural de
Pijao República de Col de profesión of. ol. siendo
abuelos paternos José Marino y María Cecilia Gómez
y abuelos maternos Alvaro y Aurora Ochoa
Fueron testigos.

En fe de lo cual se firma la presente acta
El declarante Miguel Serna 1362674 Pijao
(cédula N°)
El testigo Jorge Andrés Ochoa 1362605 Pijao
(cédula N°)
El testigo Juan Esteban 83613358 Guapi
(cédula N°)

(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)
Para efectos del artículo segundo (2º) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere
esta Acta como hijo natural y para constancia.

16/02/2022
ESTA REPRODUCCIÓN
FOTOMECAÁNICA ES FIEL COPIA
LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LO
ARCHIVOS DE LA REGISTRADURIA
REGISTRADURIA
NACIONAL DEL ESTADO
PIAO - QUINDIO - COLOMBIA
ES FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN ESTE ARCHIVO
LIBRO TOMO 21 FOLIO/SERIAL 356
FECHA: 16/02/2022
REGISTRADOR MUNICIPAL
Marta Isabel Patiño Rodríguez
Registrador Municipal



Ricardo Serna Orozco

En la República de Colombia
Municipio de Venecia

Departamento de Cundinamarca

del mes de Septiembre de mil novecientos...

se presentó el señor Miguel A. Serna Gómez mayor de edad, de nacionalidad Colombiana natural de...

y declaró: Que el día Nueve 9 del mes de Septiembre de mil novecientos...

de la misma nació en la población...

del municipio de Venecia República de Colombia un niño de sexo...

a quien se le ha dado el nombre de Daniel...

del señor Miguel Ángel Serna G. de 32 años de edad...

natural de Bogotá República de Colombia de profesión...

de 21 años de edad, natural de...

de profesión...

siendo...

En la ciudad de Bogotá se firma la presente acta.

En presencia de...

En fe y para constancia...

En fe y para constancia...

En fe y para constancia...

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere...

esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

En fe y para constancia...

En fe y para constancia...

En fe y para constancia...

En fe y para constancia...

En fe y para constancia...

En fe y para constancia...

En fe y para constancia...

En fe y para constancia...

En fe y para constancia...

PC006479356

24-03-21 PC006479356

HKGXYLN4FE

33





REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

TOMO: 27
FOLIO: 453
SERIAL:

ESTE REGISTRO CIVIL ES FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL DEL LIBRO DE NACIMIENTOS QUE REPOSA EN ESTE DESPACHO.

SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON EL ART. 110 DEL DECRETO LEY 1260 DE 1970. TIENE VALIDEZ PERMANENTE.

DADO EN GENOVA QUINDIO, A LOS OCHO (08) DIAS DEL MES DE JULIO DE 2.021.

VALIDO PARA TRAMITE DE DOCUMENTOS.

SE EXPIDE A SOLICITUD DEL SEÑOR (A): GLORIA AMPARO ARTEGA
IDENTIFICADO (A) CON LA CEDULA N. 24.673.318

ADRIANA MILENA CASTAÑO DONCEL
REGISTRADORA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL

ESPACIO EN BLANCO

Cra 12 No. 22-13 Piso 1 - CP 632080 - Genova - genovacuquindio@registraduria.gov.co

LA REGISTRADURÍA
DEL SIGLO X



Gabriel Serna Orozco

En la República de *Col* Departamento de *Cundinamarca*

Municipio de *Piñon*
(corregimiento o vereda, etc.)

a *19* del mes de *marzo* de mil novecientos *18*

se presentó el señor *Michael Serna* mayor de
(nombre del declarante)

edad, de nacionalidad *Col* natural de *Piñon* domiciliado
en *Piñon* y declaró: Que el día *14*
del mes de *marzo* de mil novecientos *18* siendo la
12 de la *noche* nació en *el cinco urban*
(dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.)
del municipio de *Piñon* República de *Col* un niño de
sexo *masculina* a quien se le ha dado el nombre de *Gabriel*
hijo *leg* del señor *Miguel Serna* de *30* años de edad
(con cédula N°)
natural de *Piñon* República de *Col* de profesión *negocio*
y la señora *Dolly Orozco* de *18* años de edad, natural de
Piñon República de *Col* de profesión *oficial* siendo
abuelos paternos *José María y María Cecilia Gómez*
y abuelos maternos *Alvaro y Aura Ospina*

Fueron testigos,
En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante: *Miguel A Serna* *1362674*
(cédula N°)

El testigo: *Antonio Tascay* *3342845*
(cédula N°)

El testigo: *Rafael* *1366958* *Quimbaya*
(cédula N°)

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la Ley 49 de 1936, reconozco al niño a que se refiere
esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

16.10.2022

ESTA REPRODUCCIÓN
FOTOMECANICA ES FIEL COPIA DE
LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS
ARCHIVOS DE LA REGISTRADURÍA

(firma del padre que hace el reconocimiento)

(firma de la madre que hace el reconocimiento)

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
PIÑON - QUINDIO - COLOMBIA
ES FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN ESTE ARCHIVO
LIBRO/TOMO *25* FOLIO/SERIAL *211*
FECHA: *16.10.2022*
(firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

REGISTRADOR MUNICIPAL
Maria Isabel Patiño Rodríguez
Registrador Municipal

NOTARÍA PRIMERA
CALLE CALARCA QUINDIO
29.10.2022

SFC050518929

SFC050518929

505U7425JN4GWYIG



Miguel Angel Serna Orozco

En la República de Colombia

Departamento de Caldas

Municipio de Genova

(corregimiento o vereda, etc.)

a veintidós 22 del mes de Junio

de mil novecientos cincuenta y

nueve 1959

se presentó el señor Gregorio Gomez S

mayor de

edad, de nacionalidad Colombiana natural de Santuario (Ant)

domiciliado

en Genova

y declaró: Que el día veintidós 22

del mes de Junio

de mil novecientos cincuenta y nueve 1959 siendo los

cuatro 4

de la mañana nació en la población

(Dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.)

del municipio de Genova

República de Colombia un niño de

sexo Masculino

a quien se le ha dado el nombre de Miguel Angel

hijo legítimo

del señor Miguel Angel Serna

de 33 años de edad

natural de Rioquie

República de Colombia

de profesión Negociante

y la señora Dely Orozco

de 25 años de edad, natural de

Pyas

República de Colombia

de profesión Oso deos

siendo

abuelos paternos Jose Serna y Cecilia Gomez

y abuelos maternos Flavio Orozco y Anna Cipina

Fueron testigos, Francisco Tolon S y Jose Piras R

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, Gregorio Gomez S.

(cédula No)

1288493 Genova

El testigo, [Firma]

(cédula No)

1288757 Genova

El testigo, Jose Blasquez

(cédula No)

1287632 de Genova

[Firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro]

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere

esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(firma del padre que hace el reconocimiento)

NOTARIA PRIMERA
CALARCA QUINDIO

ESTA REPRODUCCION
FOTOMECANICA ES FIEL COPIA DE
LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS
ARCHIVOS DE LA REGISTRADURIA

REGISTRADURIA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
31291766-9

Adhesivo Copia
Registro Civil

legis
República de Colombia

REGISTRADURIA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

TOMO: 25
FOLIO: 151
SERIAL:

ESTE REGISTRO CIVIL ES FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL DEL LIBRO DE NACIMIENTOS QUE REPOSA EN ESTE DESPACHO.

DADO EN GENOVA QUINDIO, A LOS VEINTIUNO (21) DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2022.

VALIDO PARA TRAMITE DE DOCUMENTOS.

SE EXPIDE A SOLICITUD DEL SEÑOR(A) GLORIA AMPARO ARTEAGA, IDENTIFICADO(A)
CON CEDULA N. 24.673.318


ADRIANA MILENA CASTAÑO DONCEL
REGISTRADORA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL

ESPACIO EN BLANCO

LA REGISTRADURIA
DELSIGLO



República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

CODIGOS DE LOS MESES	MAYO 05	JUNIO 06	JULIO 07	AGOSTO 08
	SEPT 09	OCTUBRE 10	NOV 11	DIC 12

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

12883877

IDENTIFICACION No.

1 Parte básica	2 Parte compl.
8 8 0 3 1 7	

3 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.)	4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría	5 Código
NOTARIA TERCERA	IBAGUE	9560

SECCION GENERAL

6 Primer apellido	7 Segundo apellido	8 Nombres
SERNA	YARA	LINA MARIA
9 Masculino o Femenino	10	FECHA DE NACIMIENTO
FEMENINO	Masculino ☐ Femenino ☒	11 Día 17 12 Mes MARZO 13 Año 1988
14 País	15 Departamento, Int. o Com.	16 Municipio
COLOMBIA	TOLIMA	IBAGUE

SECCION ESPECIFICA

17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento	18
CLINICA TOLIMA	
19 Documento presentado—Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.)	20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento
PARTIDA DE BAUTISMO	
21 Apellidos (de soltera)	22 Nombres
YARA HERNANDEZ	LEONOR
23 Identificación (clase y número)	24 Nacionalidad
C. No. 38.220.960 IBAGUE	COLOMBIANA
25 Apellidos	26 Nombres
SERNA GOMEZ	JOSE DAVID
27 Identificación (clase y número)	28 Nacionalidad
C. No. 1.290.278 GENOVA	COLOMBIANA
29 Identificación (clase y número)	30 Firma (autógrafa)
C. No. 1.290.278 GENOVA	David Serna
31 Dirección postal y municipio	32 Nombre
GENOVA QUINDIO	JOSE DAVID SERNA GOMEZ
33 Identificación (clase y número)	34 Firma (autógrafa)
35 Domicilio (Municipio)	36 Nombre
37 Identificación (clase y número)	38 Firma (autógrafa)
39 Domicilio (Municipio)	40 Nombre
41 Identificación (clase y número)	42 Firma (autógrafa)
43 Domicilio (Municipio)	44 Nombre
45 Identificación (clase y número)	46 Firma (autógrafa) y sello del funcionario ante quien se hace el registro
47 Fecha en que se sienta este registro	48
49 Día 23 50 Mes AGOSTO 51 Año 1988	
52	53
54	55
56	57
58	59
60	61
62	63
64	65
66	67
68	69
70	71
72	73
74	75
76	77
78	79
80	81
82	83
84	85
86	87
88	89
90	91
92	93
94	95
96	97
98	99
100	101
102	103
104	105
106	107
108	109
110	111
112	113
114	115
116	117
118	119
120	121
122	123
124	125
126	127
128	129
130	131
132	133
134	135
136	137
138	139
140	141
142	143
144	145
146	147
148	149
150	151
152	153
154	155
156	157
158	159
160	161
162	163
164	165
166	167
168	169
170	171
172	173
174	175
176	177
178	179
180	181
182	183
184	185
186	187
188	189
190	191
192	193
194	195
196	197
198	199
200	201
202	203
204	205
206	207
208	209
210	211
212	213
214	215
216	217
218	219
220	221
222	223
224	225
226	227
228	229
230	231
232	233
234	235
236	237
238	239
240	241
242	243
244	245
246	247
248	249
250	251
252	253
254	255
256	257
258	259
260	261
262	263
264	265
266	267
268	269
270	271
272	273
274	275
276	277
278	279
280	281
282	283
284	285
286	287
288	289
290	291
292	293
294	295
296	297
298	299
300	301
302	303
304	305
306	307
308	309
310	311
312	313
314	315
316	317
318	319
320	321
322	323
324	325
326	327
328	329
330	331
332	333
334	335
336	337
338	339
340	341
342	343
344	345
346	347
348	349
350	351
352	353
354	355
356	357
358	359
360	361
362	363
364	365
366	367
368	369
370	371
372	373
374	375
376	377
378	379
380	381
382	383
384	385
386	387
388	389
390	391
392	393
394	395
396	397
398	399
400	401
402	403
404	405
406	407
408	409
410	411
412	413
414	415
416	417
418	419
420	421
422	423
424	425
426	427
428	429
430	431
432	433
434	435
436	437
438	439
440	441
442	443
444	445
446	447
448	449
450	451
452	453
454	455
456	457
458	459
460	461
462	463
464	465
466	467
468	469
470	471
472	473
474	475
476	477
478	479
480	481
482	483
484	485
486	487
488	489
490	491
492	493
494	495
496	497
498	499
500	501
502	503
504	505
506	507
508	509
510	511
512	513
514	515
516	517
518	519
520	521
522	523
524	525
526	527
528	529
530	531
532	533
534	535
536	537
538	539
540	541
542	543
544	545
546	547
548	549
550	551
552	553
554	555
556	557
558	559
560	561
562	563
564	565
566	567
568	569
570	571
572	573
574	575
576	577
578	579
580	581
582	583
584	585
586	587
588	589
590	591
592	593
594	595
596	597
598	599
600	601
602	603
604	605
606	607
608	609
610	611
612	613
614	615
616	617
618	619
620	621
622	623
624	625
626	627
628	629
630	631
632	633
634	635
636	637
638	639
640	641
642	643
644	645
646	647
648	649
650	651
652	653
654	655
656	657
658	659
660	661
662	663
664	665
666	667
668	669
670	671
672	673
674	675
676	677
678	679
680	681
682	683
684	685
686	687
688	689
690	691
692	693
694	695
696	697
698	699
700	701
702	703
704	705
706	707
708	709
710	711
712	713
714	715
716	71

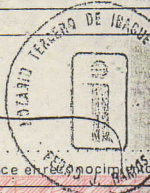
RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta acta como mi hijo natural, en cuya constancia firmo.

David Serna

Firma del padre que hace el reconocimiento

Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento



OFICINA
REGISTRO
CIVIL

Su
1
3

NOTAS EL RECONOCIMIENTO FUE REGISTRADO EL VEINTITRES (23) DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (1988), EN EL LIBRO DE VARIOS, TOMO VEINTICUATRO, FOLIO 227.

INSCRITO (6) Pr
SEXO (9) M
LUGAR DE NACIMIENTO (14) Pa

DATOS DEL NACIMIENTO (17) Ci
(19) Do

MADRE (22) Apr
(25) Iden

PADRE (28) Apr
(31) Iden

GENUNCIANTE (34) Iden
(36) Dire

TESTIGO (38) Iden
(40) Dom

TESTIGO (42) Iden
(44) Dom

FECHA DE INSCRIPCIÓN (46) Día
2

ORIGINAL

NOTARIA TERCERA DE IBAGUE REGISTRO CIVIL

El Notario Tercero de Ibagué, expide la presente fotocopia tomada del original que reposa en esta Notaría, válida para:

- ☐ MATRIMONIO
- ☐ PARENTESCO
- ☒ TRÁMITES LEGALES
- ☐ TRÁMITE DE VISA
- ☐ OTRO:
- ☐ ESTUDIO
- ☐ SALUD
- ☐ CÉDULA
- ☐ PASAPORTE

Fecha 23 JUN 2021

Este Registro Tiene Validez para
Todo los Efectos, sin Importar la
Fecha de su expedición.
Art. 21 Ley 962/2005



Nombre y apellidos del registrado

Rubielita Gómez D.

En la República de Colombia Departamento de Caldas

Municipio de Genora
(Corregimiento, Vereda, etc.)

a. once (11) del mes de Enero de mil novecientos treinta y ocho

se presentó el señor José Gregorio Gómez mayor de edad, de nacionalidad Colombiana
(nombre del declarante)

natural de Santuario domiciliado en Genora y declaró: que el día

diez (10), del mes de Enero de mil novecientos treinta y ocho siendo la

2 f.m. de la mañana nació en el ama un parra
(dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.)

del municipio de Genora República de Colombia un niño de sex

femenino a quien se le ha dado el nombre de Rubielita hijo legítimo
(legítimo o natural)

del señor José Gregorio Gómez de de 34 años de edad, natur.
(Con Cédula No.)

de Santuario República de Colombia de profesión Agricultor y la señor

Maria del Rosario Arana de 33 años de edad, natural de Santuario

República de Colombia de profesión of. dom. siendo abuelos paternos José

León Gómez y Mercedes Soló y abuelos maternos José

Maria Arana y Beatriz Gómez Fueron testigos

Trino Rubiano y Juan de Dios Arana.

En fé de lo cual se firma la presente acta

El declarante, José Gregorio Gómez

(Cda. No.)

1451597. Santuario

El testigo, Trino Rubiano

(Cda. No.)

1344946-Altos

El testigo, Juan de Dios Arana

(Cda. No.)

1102484.

Nacianeno Toral

(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)



Para los efectos del artículo segundo (2º) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a quien se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.



ESTA REPRODUCCIÓN FOTOMECÁNICA ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA REGISTRADURÍA

(Firma del padre que hace el reconocimiento)

(Firma de la madre que hace el reconocimiento)





**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

TOMO: 11
FOLIO: 222
SERIAL:

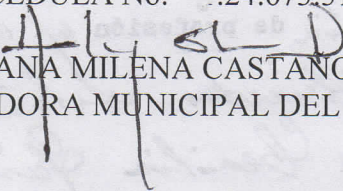
ESTE REGISTRO CIVIL ES FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL DEL LIBRO DE NACIMIENTOS QUE REPOSA EN ESTE DESPACHO.

SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON EL ART. 110 DEL DECRETO LEY 1260 DE 1970. TIENE VALIDEZ PERMANENTE.

DADO EN GENOVA QUINDIO, A LOS DIECISIETE (17) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2.021.

VALIDO PARA TRAMITE DE DOCUMENTOS

SE EXPIDE A SOLICITUD DEL SEÑOR (A): GLORIA AMPARO ARTEGAGA, IDENTIFICADO (A) CON CEDULA No. 24.673.318


ADRIANA MILENA CASTANO DONCEL
REGISTRADORA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL

ESPACIO EN BLANCO

Registraduría Municipal del Estado Civil
Cra 12 No. 22-13 Piso 1 – CP 632080 – Genova – genovaquindio@registraduria.gov.co

LA REGISTRADURÍA
DEL SIGLO XXI

Nombre y apellidos del registrado

Rosalba Gómez

En la República de Bolom.

Departamento de Bolalobas.

Municipio de Génova
(Corregimiento, Vereda, etc.)

a cincuenta del mes de Abril.

de mil novecientos cuarenta y cinco

se presentó el señor Gregorio Gómez
(nombre del declarante)

mayor de edad, de nacionalidad Bolom.

natural de Santuario domiciliado en Génova

y declaró: que el día

quince del mes de Abril

de mil novecientos cuarenta y cinco siendo las

7 de la noche

nació en "El bedial" Vereda

(dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.)

del municipio de Génova

República de Bolom un niño de sexo

femenino a quien se le ha dado el nombre de Rosalba

hijo legítima
(legítimo o natural)

del señor Gregorio Gómez

(Con Cédula No.)

de de 31

años de edad, natural

de Santuario República de Bolom.

de profesión Dms. Aguiet y la señora

María del Rosario Serna de 31

años de edad, natural de Piñero.

República de Bolom.

de profesión Dms.

siendo abuelos paternos

Gómez y Mercedes Poto

y abuelos maternos

Serna y Beatriz Gómez

Fueron testigos

Benito Cardona y Luis Evelio Villada

En fé de lo cual se firma la presente acta

El declarante,

Gregorio Gómez S.

1451597
(Cda. No.)

El testigo,

(Cda. No.)

El testigo,

Luis Evelio Villada

1704378
(Cda. No.)

(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para los efectos del artículo segundo (2°) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a quien se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(Firma del padre que hace el reconocimiento)



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

ESTA REPRODUCCIÓN FOTOMECÁNICA ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA REGISTRADURÍA

(Firma de la madre que hace el reconocimiento)





**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

TOMO: 08
FOLIO: 508
SERIAL:

ESTE REGISTRO CIVIL ES FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL DEL LIBRO DE NACIMIENTOS QUE REPOSA EN ESTE DESPACHO.

SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON EL ART. 110 DEL DECRETO LEY 1260 DE 1970. TIENE VALIDEZ PERMANENTE.

DADO EN GENOVA QUINDIO, A LOS DIECISIETE (17) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2.021.

VALIDO PARA TRAMITE DE DOCUMENTOS

SE EXPIDE A SOLICITUD DEL SEÑOR (A): GLORIA AMPARO ARTEGAGA,
IDENTIFICADO (A) CON CEDULA No. 1.24.673.318

ADRIANA MILENA CASTAÑO DONCEL
REGISTRADORA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL

ESPACIO EN BLANCO

Registraduría Municipal del Estado Civil
Cra 12 No. 22-13 Piso 1 – CP 632080 – Genova genovaquindio@registraduria.gov.co

LA REGISTRADURÍA
DEL SIGLO XXI



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240209929489101289

Nro Matrícula: 280-57174

Pagina 1 TURNO: 2024-280-1-11614

Impreso el 9 de Febrero de 2024 a las 08:03:27 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA

FECHA APERTURA: 09-12-1985 RADICACIÓN: 85-0011864 CON: ESCRITURA DE: 26-09-1985

CODIGO CATASTRAL: 630010107000001680005000000000 COD CATASTRAL ANT: 63001010701680005000

NUPRE: BSK0011TWWC

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE N.5.- CON UN AREA DE 78.00 M2 CUYOS LINDEROS Y DIMENSIONES SE ENCUENTRAN RELACIONADOS EN LA ESCRITURA N.2633 DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 1985 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, (ART. 11 DTO. 1711 DE 1984).-

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

I.-SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE OCCIDENTE LIMITADA, ADQUIRIO EN DOS LOTES, EN MAYOR PORCION, CON OTRO INMUEBLE POR APORTE QUE LE HICIERON ALBERTO EUGENIO, JAIME Y LUIS EDUARDO GOMEZ GALLEGO, EN \$ 14.000.000.00 POR ESCRITURA N.983 DE 19 DE MAYO DE 1983, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 10 DE JUNIO DE 1983.- II.-LUIS EDUARDO, JAIME Y ALBERTO EUGENIO GOMEZ GALLEGO, ADQUIRIERON CON OTRO LOTE, POR COMPRA A ESTHER OCAMPO LOPEZ VDA. DE MONSALVE, DARIO, MERCEDES, BEATRIZ Y LUZ STELLA MONSALVE OCAMPO, EN \$ 14.000.000.00 POR ESCRITURA N.895 DE 10 DE MAYO DE 1983 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 27 DE MAYO DE 1983.- III.-ESTHER OCAMPO LOPEZ VDA. DE MONSALVE, ADQUIRIO UN LOTE CON OTROS INMUEBLES, EN \$ 162.010.68, DARIO, MERCEDES, BEATRIZ Y LUZ STELLA MONSALVE OCAMPO, ADQUIRIERON UNA CUOTA DE \$ 24.497.33 PARA CADA UNO SOBRE UN AVALUO DE \$ 97.989.32 CON OTRO LOTE, POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE MARCOS MONSALVE LEON, CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA, EN SENTENCIA DE 10 DE DICIEMBRE DE 1968 Y SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 1969.- IV.-MARCOS MONSALVE LEON, ADQUIRIO MAYOR PORCION EN PARTICION CON PEDRO MONSALVE LEON, EN \$ 80.000.00 POR ESCRITURA N.1677 DE 2 DE AGOSTO DE 1961 DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 14 DE AGOSTO DE 1961.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) LT 5 MZ 8 U LAS MERCEDES DEL NORTE

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

280 - 9387

280 - 9113

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 30-01-1985 Radicación:

Doc: ESCRITURA 189 DEL 30-01-1985 NOTARIA 3 DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$38,035,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA MAYOR PORCION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240209929489101289

Nro Matrícula: 280-57174

Pagina 2 TURNO: 2024-280-1-11614

Impreso el 9 de Febrero de 2024 a las 08:03:27 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: CONSTRUCTORA DE OCCIDENTE LTDA

X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 27-06-1985 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1574 DEL 26-06-1985 NOTARIA 3 DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$10,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA MAYOR PORCION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE OCCIDENTE LTDA

X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 03-12-1985 Radicación: 11864

Doc: ESCRITURA 2633 DEL 26-09-1985 NOTARIA 3 DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 999 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE OCCIDENTE LTDA

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 06-08-1986 Radicación: 86-00-7898

Doc: ESCRITURA 2494 DEL 31-07-1986 NOTARIA 3 DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$1,200,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE OCCIDENTE LTDA

A: CRUZ TREJOS EDUARDO ARTURO

CC# 19384354 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 06-08-1986 Radicación:

Doc: ESCRITURA 2494 DEL 31-07-1986 NOTARIA 3 DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$680,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CRUZ TREJOS EDUARDO ARTURO

CC# 19384354 X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 25-01-1988 Radicación: 000802

Doc: ESCRITURA 113 DEL 08-01-1988 NOTARIA 3 DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$38,035,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y 84 LOTES MAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: CONSTRUCTORA DE OCCIDENTE LIMITADA (SIC)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240209929489101289

Nro Matrícula: 280-57174

Pagina 3 TURNO: 2024-280-1-11614

Impreso el 9 de Febrero de 2024 a las 08:03:27 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 25-01-1988 Radicación: 000803

Doc: ESCRITURA 155 DEL 20-01-1988 NOTARIA 3 DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$10,000,000

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y 84 LOTES MAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE OCCIDENTE LTDA

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 30-07-1990 Radicación: 90-00-9337

Doc: ESCRITURA 3277 DEL 26-07-1990 NOTARIA 3 DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$1,800,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CRUZ TREJOS EDUARDO ARTURO

CC# 19384354

A: MESA LOAIZA FELICIANA

CC# 31404610 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 15-10-1991 Radicación: 91-0-13798

Doc: ESCRITURA 4820 DEL 10-10-1991 NOTARIA 3 DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$680,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: CRUZ TREJOS EDUARDO ARTURO

CC# 19384354

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 25-05-1994 Radicación: 94-00-8984

Doc: OFICIO 573 DEL 13-05-1994 JDO. 2 CIVIL MPAL DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 401 EMBARGO CON ACCION PERSONAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COFINCAFE

A: MESA LOAIZA FELICIANA

CC# 31404610 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 04-07-1996 Radicación: 96-12146

Doc: OFICIO 1095 DEL 02-07-1996 JDO.2.CIVIL MPAL. DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COFINCAFE



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240209929489101289

Nro Matrícula: 280-57174

Pagina 4 TURNO: 2024-280-1-11614

Impreso el 9 de Febrero de 2024 a las 08:03:27 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: MESA LOAIZA FALICIANA - SIC-

X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 26-07-1996 Radicación: 96-13641

Doc: ESCRITURA 978 DEL 14-05-1996 NOTARIA 1 DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$6,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MESA LOAIZA FELICIANA

CC# 31404610

A: SERNA DE GOMEZ MARIA DEL ROSARIO

CC# 24670500 **X**

A: SERNA GOMEZ MARIA INES

CC# 24671881 **X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: 2011-280-3-1724

Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 2

Radicación: ICARE-2022

Fecha: 07-07-2022

SE ACTUALIZA/INCLUYE FICHA CATASTRAL Y/O NUPRE, CON EL SUMINISTRADO POR EL GC DE ARMENIA, RES. 134 DEL 19/05/2022 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2024-280-1-11614

FECHA: 09-02-2024

EXPEDIDO EN: BOGOTA

LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

REGISTRADORA PRINCIPAL

CERTIFICACIÓN CATASTRAL



Radicación: 2024 483

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Ley 527 de 1999 y en la Ley 962 de 2005 (antitrámites) o a las disposiciones que la modifiquen y/o sustituyan.

El presente certificado se expide dando cumplimiento al artículo 8.3 (Derecho constitucional de hábeas data o a la autodeterminación informática) de la resolución 1040 de 2023 expedida por el IGAC o las disposiciones que la modifiquen y/o sustituyan.

Expedida el: 12 de febrero de 2024 a las 11:11:14

Departamento:

QUINDIO

Municipio:

ARMENIA

Identificadores Prediales

Número Predial Nacional	Dirección	Nupre
630010107000001680005000000000	MZ 8 CS 5 UR LAS MERCEDES	BSK0011TWWC

Aspecto Jurídico

Matrícula Inmobiliaria
280-57174

Aspecto Físico y Económico

Área Terreno M2	Área Construida M2	Avalúo Catastral
78.00	68.00	92,757,000.00

Información obtenida del folio de matrícula inmobiliaria de la Superintendencia de Notariado y Registro, entidad guarda de la fé pública, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario

Propietario/Poseedor

No.	Nombres y Apellidos	Documento	Número
1	MARIA INES SERNA GOMEZ	Cedula_Ciudadania	24671881
2	MARIA DEL ROSARIO SERNA GOMEZ	Cedula_Ciudadania	24670500

De conformidad con el artículo 4.6.1 de la Resolución 1040 de 2023 la inscripción de predios en la base de datos catastral no constituye un título de dominio ni tiene el poder de subsanar los vicios de titulación o de posesión que el interesado pueda presentar. Además, dicha inscripción no puede ser alegada como una excepción en contra de aquellos que intenten demostrar un mejor derecho frente a la propiedad, posesión u ocupación del predio.

John Sebastián Ortega C.

John Sebastián Ortega Cortés
Jefe de Oficina de Conservación



MUNICIPIO DE ARMENIA
NIT. 890.000.464-3

ESPA
TODAS
Alcaldía de Armenia

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
SOBRETASA AMBIENTAL Y SOBRETASA BOMBERIL
CUENTA DE COBRO No. 11217167

fapr-503275345

01. INFORMACIÓN DEL PREDIO		02. PERÍODO DE COBRO	
NIT o C.C.: 24670500	TELÉFONO:	PAGO AÑO:	PAGO TRIMESTRE:
NOMBRE: MARIA DEL ROSARIO SERNA GOMEZ		272,000	299,000
DIRECCIÓN: MZ 8 CS 5 UR LAS MERCEDES		FECHA DE EXPEDICIÓN:	FECHA DE VENC.:
DIRECCIÓN COBRO: MZ 8 CS 5 UR LAS MERCEDES		20 ENE 2023	31 MAR 2023
FICHA CÓDIGO: 01-07-00-00-0168-0005-0-00-00-0000		ESTRATO:	PERÍODO COBRADO:
AVALUO ACTUAL: 88,754,000		3	ENE-DIC/2023
		DESTINACIÓN:	CÓDIGO POSTAL:
		A	-

Impuestos Plus! Fecha Imresion: 20-ENE-2023 10:11

03. DETALLE DE LA DEUDA		04. RESUMEN		
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	TOTAL TRIMESTRE	TOTAL AÑO
		Saldo Anterior:	0	0
		Predial	272,000	272,000
		Sobretasa Bomberil	27,000	27,000
		Menos Descuento:		27,000
TOTALES	0		299,000	272,000

06.OBSERVACIONES

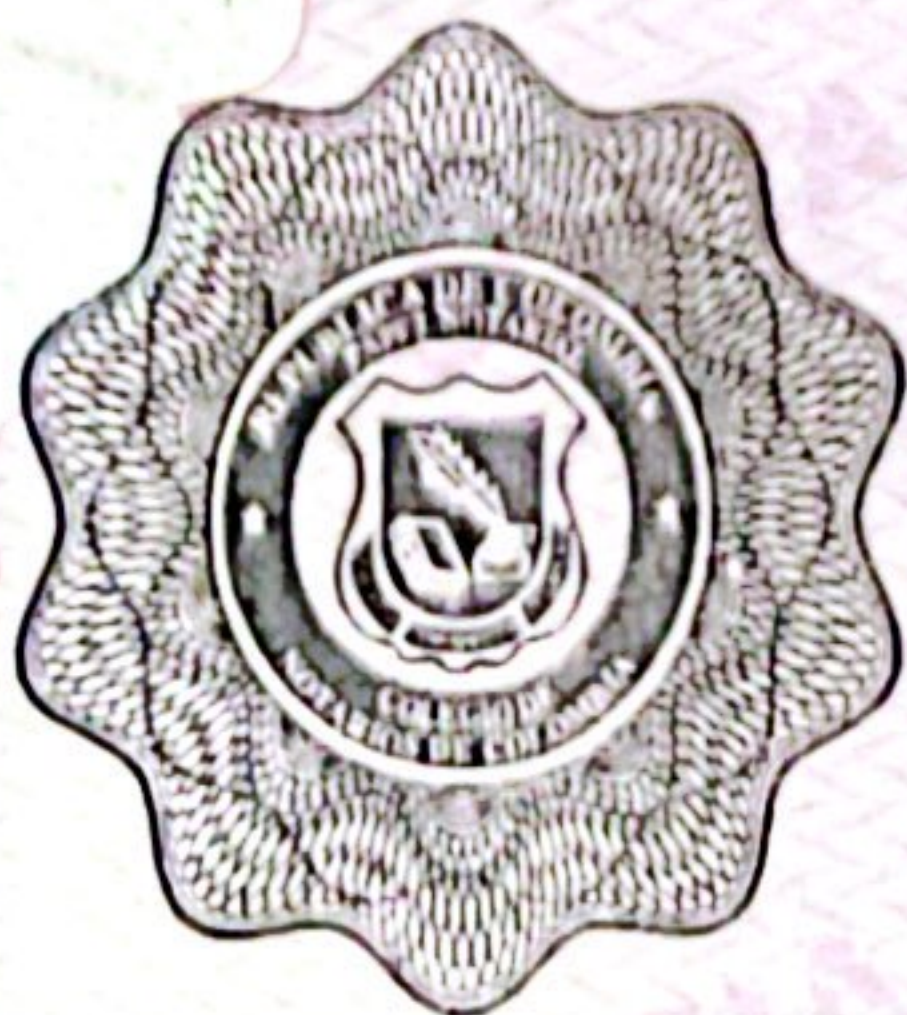
Tasa de interés moratoria vigencias anteriores reducida al 50% - Art. 91 Ley 2277 de 2022

TESORERO (a) GENERAL

- CONTRIBUYENTE -

Impuestos Plus! Fecha Imresion: 20-ENE-2023 10:11

*Autenticado
OK 1/2023*



AA 4034554

INSTRUMENTO NUMERO: NOVECIENTOS SETENTA Y

OCHO - - - - - (#978) --

FECHA DE OTORGAMIENTO: CATORCE (14) de

MAYO DE 1.996.-

CLASE DE ACTO O ACTOS: VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN LOS

ACTOS: FELICIANA MESA LOAIZA, MARIA INES SERNA GOMEZ Y

MARIA DEL ROSARIO SERNA DE GOMEZ

NUMERO DE MATRICULA INMOBILIARIA: 280-0057174

INMUEBLE OBJETO DEL ACTO O CONTRATO: LOTE DE TERRENO Y

CASA DE HABITACION

DIRECCION O NOMBRE DE INMUEBLE: URBANIZACION MERCEDES

DEL NORTE, MANZANA 8 CASA No. 5, ARMENIA, QUINDIO

En la ciudad de Armenia, Circulo notarial del mismo

nombre, Capital del Departamento del Quindío, República

de Colombia, a CATORCE(14) de Mayo, de mil novecientos

noventa y seis (1996), ante mí, ALBERTO ARISTIZABAL

PELAEZ, Notario Primero del Circulo, COMPARECIO: la

señora FELICIANA MESA LOAIZA, mayor de edad, vecina de

esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía

número 31.404.610 expedida en Cartago, Valle, de estado

civil casada, con sociedad conyugal vigente, y

manifestó: Que por medio del presente instrumento

transfiere a título de VENTA en favor de las señoras

MARIA INES SERNA GOMEZ y MARIA DEL ROSARIO SERNA DE

GOMEZ, el derecho de dominio y la posesión material que

tiene y ejerce sobre el siguiente inmueble de su

propiedad el cual adquirió siendo soltera: un lote de

terreno con casa de habitación distinguido con el

número cinco (5) de la manzana número ocho (8), ubicado

en el área urbana de Armenia, Quindío, en la

urbanización LAS MERCEDES DEL NORTE, en el sector

aledaño a la Vía Perimetral del Café, lote que tiene un

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO



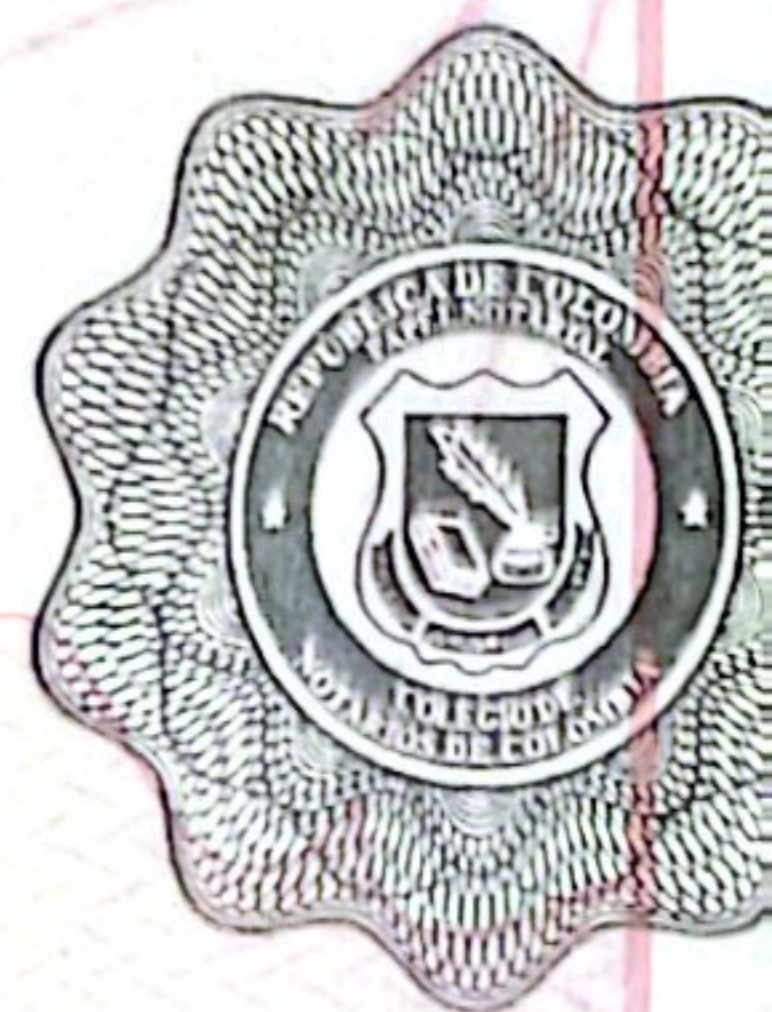
Expedi. copia, mayo 1996

12 FEB 2024

EL NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE ARMENIA

Hace constar que esta fotocopia coincide con el original que he tenido a la vista.

REPUBLICA DE COLOMBIA
ARMENIA QUINDIO
NOTARIA PRIMERA



área de 78.00 M2, identificado con la ficha catastral 01-07-0168-0005-000 y comprendido dentro de los siguientes linderos según el título de adquisición:

###Por el Norte, con el lote número seis (6) de la manzana número ocho (8), en una longitud de trece metros (13.00) metros; por el Sur, con el lote número cuatro (4) de la misma manzana en una longitud de trece (13.00) metros; por el Oriente, con vía peatonal de cinco metros que se separa la manzana número ocho (8) de la número seis (6) en longitud de seis (6.00) metros; y por el Occidente, con el lote número 16 de la misma manzana en una longitud de seis (6.00) metros.###. TRADICION: El inmueble anterior lo adquirió

la vendedora por compra al señor EDUARDO ARTURO CRUZ TREJOS, según escritura pública número 3277, del 26 de Julio de 1990 de la Notaría Tercera de Armenia, registrada en el folio de matrícula inmobiliaria número 280-0057174. Declara además la vendedora: PRIMERO: Que el referido inmueble no ha sido enajenado en forma alguna, por ningún otro contrato subsistente y lo garantiza libre de toda clase de gravámenes y limitaciones de dominio, pleito pendiente, embargo judicial y condiciones resolutorias. SEGUNDO: Que hace la venta, con todas sus anexidades, servidumbres y dependencias, sin reserva alguna, por la cantidad de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.00), que declara tener recibida en dinero de contado a entera satisfacción. TERCERO: Que desde hoy pone al comprador en posesión y dominio de lo que le vende con sus títulos, y acciones legales consiguientes. CUARTO: Que obliga al saneamiento de esta venta, en los casos de ley.- Presente las compradoras señoras MARIA INES SERNA GOMEZ y MARIA DEL ROSARIO SERNA DE GOMEZ, mayores

y viuda, co
segunda,
partes la
de ella se
satisfacción
común y p
comparecien
registro op
Notario que
Resolución
CERTIFICADO
MUNICIPALES
de fechas
Junio de
ficha cata
\$5.014.000.
papel Notar
\$60.000.00 M,

Feliciano
34046
FELICIANA
Maria
MARIA IN



AA 4034555



y vecinas de Armenia, identificadas respectivamente con las cédulas de ciudadanía números 24.671.881 y 24.670.500 expedidas en Génova, Q., de estados civiles casada, con sociedad conyugal vigente la primera

y viuda, con sociedad conyugal disuelta y liquidada la segunda, manifestaron: a) Que aceptan en todas sus partes la presente escritura y la venta que por medio de ella se les hace; y b) Que tienen recibido a satisfacción, el inmueble que compra, para poseer en común y proindiviso. Leído este instrumento a los comparecientes, a quienes advertí lo relativo al registro oportuno, lo aprobaron y firman conmigo el Notario que doy fe. DERECHOS \$ 24.260.00 - . Resolución 7013 de 1995 COMPROBANTES FISCALES: CERTIFICADOS DE PAZ Y SALVOS DE TESORERIA DE RENTAS MUNICIPALES Y DE VALORIZACION MUNICIPAL DE ARMENIA, Q., de fechas 14 de Mayo de 1996, válidos hasta el 30 de Junio de 1996 y 14 de Junio de 1996, expedidos a la ficha catastral número 01-07-0168-0005-000. Avalúo \$5.014.000.00. Se extendió y se firma en las hojas de papel Notarial números: AA-4034554, AA-4034555 RETEFUENTE: \$60.000.00 M/cte.-

Feliciano Meza Loaiza
3404616
FELICIANA MEZA LOAIZA

Maria Ines Serna
MARIA INES SERNA GOMEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
ARMENIA
NOTARIA PRIMERA

12 FEB 2024

EL NOTARIO PRIMERO OF
ARMENIA
Hace constar que esta fotocopia coincide con el original que he
coincide con el original que he
coincide con el original que he

CIENTE:

Mario del Rosario Serna G
MARIA DEL ROSARIO SERNA DE GOMEZ.-

Alberto Aristizabal Pelaez

2 copia (del) 12/02/24.

ALBERTO ARISTIZABAL PELAEZ.-



REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA PRIMERA DE ARMENIA

Calle 21 # 14-31 Tels 744 10 49 - 744 15 94 Armenia Q.
notaria1armenia@terra.com

Es 1 ejemplar de la 2 fotocopia de expedición tomada
del original correspondiente a la Escritura Pública No. 978
de fecha 14/05/96 constante de 2 folios útiles destinadas a:

Trámites legales

A solicitud de: Gloria Amparo Botega Gomez
C.C. 24 673 318

FECHA 12 FEB 2024

NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE ARMENIA QUINDÍO



ARMENIA Q.,
Sr. (a)

2068333



SECRETARÍA

SERIE B N° 87147

El suscrito Directo
Que Felicitosa Mesa

Se encuentra a P
PREDIAL Y COMPLEMENTA
Fecha de Expedición 9

TESORERÍA MUNICIPAL
Por Manuel Sossa Uribe
Jefe Armenia y Complementar

República de Colombia



NOTARIA TERCERA CIRCULO DE ARMENIA

ESCRITURA NÚMERO: (2.472) DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS.X.X.X.X.X.X.X

X X X X X
FECHA: SEIS (06) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).X.X.X.X.X.X.X.

X X X X X X X X X
CLASE DE ACTO: -----

CÓDIGO 0607. COMPRA/VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES HERENCIALES. -----

PERSONAS QUE INTERVIENEN: -----

PARTE VENDEDORA: -----

MARÍA LUCELIA SERNA GIRALDO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.673.345 expedida en Genova.-----

LINA MARÍA SERNA YARA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.094.895.898 expedida en Armenia.-----

LUCI SERNA OROZCO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.577.033 expedida en Armenia.-----

PARTE COMPRADORA: -----

SANTIAGO ECHEVERRI ARTEAGA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.094.927.502 expedida en Armenia.-----

VALOR DE LA VENTA DE LOS DERECHOS: -----

\$16.287.500.00.-----

CON LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE DA CABAL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NUMERO 1156 DEL 29 DE MARZO DE 1996, ARTS. 1 Y 2 EN DESARROLLO DEL DECRETO 2150 DE 1995 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL. -----

En la ciudad de Armenia Departamento del Quindío, República de Colombia, a los SEIS (06) días del mes de AGOSTO del año DOS MIL VEINTIUNO (2.021), en el despacho de la NOTARIA TERCERA (3a.) del Circulo Notarial de Armenia (Quindío), a cargo de CAROLINA GIRALDO ALVARADO, No. 11 de Junio de 2021, emanada de la Dirección de Administración Notarial, dependencia adscrita a la Superintendencia de Notariado y Registro, dependencia

PO000616901

PC006479529

08-01-21 PO000616901

24-03-21 PC006479529

THOMAS GREG & SONS

adscrita a la Superintendencia de Notariado y Registro, comparecieron: -----

De una parte, la Abogada **FABIOLA ECHEVERRI PALACIO**, mayor de edad, domiciliada y residente en Armenia, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.673.083 y Tarjeta Profesional 37.407 del C.S. de la J., quien en calidad de Apoderada Especial obra en nombre y representación de las señoras **MARÍA LUCELIA SERNA GIRALDO**, **LINA MARÍA SERNA YARA** y **LUCI SERNA OROZCO**, mayores de edad, domiciliadas y residentes en Armenia, identificadas en su orden con las cédulas de ciudadanía Nos. **24.673.345**, **1.094.895.898** y **24.577.033** expedidas en Génova y Armenia, de estado civil casadas con sociedad conyugal vigente, tal como consta en poderes especiales por estas conferidos, manifestando la Abogada **FABIOLA ECHEVERRI PALACIO**, bajo la gravedad del juramento, que los poderes los que actúa, los cuales se protocolizan con el presente instrumento, se encuentran vigentes, no han sido revocados y sus poderdantes se encuentran vivos y en pleno uso de sus facultades mentales, quienes en adelante se denominarán, **LA PARTE VENDEDORA**.-----

De otra parte, el señor **SANTIAGO ECHEVERRI ARTEAGA**, mayor de edad, domiciliado y residente en Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.094.927.502** expedida en Armenia, de estado civil soltero, obrante en su propio nombre y representación, quienes en adelante se denominarán, **LA PARTE COMPRADORA**.-----

Manifiestan las comparecientes que es su decisión celebrar el negocio jurídico contenido en las siguientes cláusulas: -----

PRIMERO: Que **LA PARTE VENDEDORA** transfiere a título de venta real y efectiva, en favor de **LA PARTE COMPRADORA**, los derechos y acciones herenciales que a título singular le corresponden o puedan llegar a corresponderle, en su calidad de sobrinas – herederas por derecho de representación, en la Sucesión Intestada de su fallecida tía, señora **MARÍA INÉS SERNA GÓMEZ**, fallecida en Armenia el 28 de Septiembre del 2013 y quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía **24.671.881** expedida en Génova, tal como consta en copia de registro civil de defunción, que se protocoliza con este instrumento notarial, cuyo proceso sucesorio no se ha iniciado aún, vinculados a derecho de cuota equivalente al 50% del siguiente bien inmueble:-----

LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACIÓN DETERMINADO COMO LOTE 5 DE LA MANZANA 8 URBANIZACIÓN LAS MERCEDES DEL NORTE,

República de Colombia



ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.-----

Los linderos y demás especificaciones se encuentran contenidos en la escritura pública No. 978 del 14 de Mayo de 1.996, otorgada en la Notaría Primera de Armenia.-

Este bien inmueble se encuentra identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 280-57174, y la ficha catastral número 01070000016800050000000000.-----

El derecho de cuota sobre este bien inmueble fue adquirido por la señora MARÍA INÉS SERNA GÓMEZ, por COMPRAVENTA realizada a FELICIANA MEZA LOAIZA, mediante la Escritura Pública N° 978 del 14-05-1.996, otorgada en la Notaría Primera del Circulo de Armenia, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, bajo el folio de matrícula inmobiliaria N° 280-57174.-----

SEGUNDO: Adquirió LA PARTE VENDEDORA las acciones y derechos herenciales que enajena, por su calidad sobrinas – herederas por derecho de representación de la señora MARÍA INÉS SERNA GÓMEZ, fallecida en Armenia el 28 de Septiembre del 2013 y quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía **24.671.881** expedida en Génova, tal como consta en copia de registro civil de defunción, que se protocoliza con este instrumento notarial, cuyo proceso sucesorio no se ha iniciado aún.-----

TERCERO: Que tales derechos no los tiene vendidos ni enajenados a ninguna persona por título anterior y los garantiza libres de toda clase de gravámenes que puedan afectarlos o sacarlos del comercio, pleitos pendientes y embargos judiciales.----

CUARTO: Que por virtud de la presente venta renuncia desde hoy a favor de LA PARTE COMPRADORA, en relación con el bien inmueble ya descrito, y la faculta para que lo inicie, pida la subrogación legal y obtenga la respectiva adjudicación de la misma. -----

SEXTO: Que hace la venta en la suma de **DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$16.287.500,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, suma que declara recibida a satisfacción de LA PARTE COMPRADORA en dinero efectivo y de contado.-----

PARÁGRAFO PRIMERO: El Notario deja expresa constancia que advirtió a los comparecientes de que la cuantía del acto notarial eventualmente puede configurar una lesión enorme y en consecuencia, se autoriza por insistencia de los interesados de conformidad con el art. 6° del Decreto 960 de 1.970. -----

PARÁGRAFO SEGUNDO: En este estado del presente instrumento notarial, el suscrito

PC0000616900

PC006479342

08-01-21 PC0000616900

24-03-21 PC006479342

THOMAS GREG & SONS

Notario deja expresa constancia que, atendiendo el tenor de la Instrucción Administrativa N° 04 de Marzo 12 de 2.012, emanada de la Superintendencia de Notariado y Registro, el acto jurídico aquí incorporado solo transfiere derechos y acciones herenciales, y en el evento de ser inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos competente, se inscribirá en la columna de falsa tradición. -----

PARÁGRAFO TERCERO: En este estado del presente instrumento notarial, los otorgantes del mismo, declaran bajo la gravedad de juramento, que el precio incluido en la escritura es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente; en caso de que tales pactos existan, deberá informarse el precio convenido en ellos. De igual forma, declaran que no existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera de la misma o, de lo contrario, deberán manifestarse su valor. Sin las referidas declaraciones, tanto el impuesto sobre la renta, como la ganancia ocasional, el impuesto de registro, los derechos de registro y los derechos notariales, serán liquidados sobre una base equivalente a cuatro veces el valor incluido en la escritura, sin perjuicio de la obligación del Notario de reportar la irregularidad a las autoridades de impuestos para lo de su competencia y sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN para determinar el valor real de la transacción, de conformidad con el artículo 61 de la Ley 2010 de 2.019.-----

PARÁGRAFO CUARTO: En este estado del presente instrumento notarial, LA PARTE VENDEDORA declara que confiere poder especial, amplio y suficiente a LA PARTE COMPRADORA, para que en su nombre y representación adelante cualquier actuación tendiente a cancelar por escritura pública cualquier limitación al derecho de dominio, esto es, Patrimonio de Familia Inembargable y/o Afectación a Vivienda Familiar, vigente sobre cualquiera de los bienes inmuebles respecto de los cuales se enajenan los derechos herenciales, estando habilitada para que igualmente suscriba escrituras públicas aclaratorias si a ello hubiere lugar.-----

PRESENTE: LA PARTE COMPRADORA; manifiesta: -----

- a) Que acepta esta escritura, la venta que en ella se contiene y las estipulaciones que se hacen por estar todo a su entera satisfacción. -----
- b) Que ha recibido materialmente y a entera satisfacción la cuota parte sobre el inmueble objeto de la presente Compraventa. -----

ANEXOS: -----

Con la presente escritura se protocolizan los siguientes documentos: -----

República de Colombia

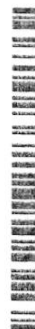


- 1) Fotocopias de las cédulas de ciudadanía. -----
- 2) CERTIFICADOS DE PAZ Y SALVO DE IMPUESTO PREDIAL Y VALORIZACIÓN NÚMEROS 20238567, ^{y 20202364} expedidos por EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA DE ARMENIA, en fecha 27 de Mayo de 2.021, con vencimiento en fecha 31 de Diciembre de 2021, en relación con la ficha catastral número 01070000016800050000000000, el cual tiene un avalúo de (\$32.575.000,00).-----

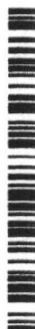
- 2) Certificado de tradición.-----

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE: -----

1. Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, estados civiles, el número de sus documentos de identificación, y demás datos de la presente escritura y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedo redactado, so pena de que cualquier error respecto de la información relacionada precedentemente que no sea corregido antes de ser firmada esta escritura, conllevará a la elaboración de escritura aclaratoria la cual implica nuevos gastos para los contratantes según el art. 102 del Decreto 960 de 1970, de todo lo cual se dan por entendido y firman en constancia. -----
 2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia, asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales. -----
 3. Conocen la ley y saben que el Notario responde solo de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. -----
 4. Se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de esta escritura. -----
 5. La parte compradora, verificó que la parte Vendedora, es realmente la titular del derecho herencial que se transfiere, pues tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica con base en los documentos de identidad de la parte Vendedora y documentación pertinente, y demás indagaciones conducentes para ello. -----
 6. Sólo solicitarán correcciones, aclaraciones o modificaciones a la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la ley. -----
- Notario lo autoriza y da fe de ello.-----



PC000616884



PC0006479341

08-01-21 PC000616884

24-03-21 PC0006479341

THOMAS GREG & SONS

PAPEL NÚMERO: P0000616901, P0000616900, P0000616884, P0000616880. X X

X X X X X X X
DERECHOS: RESOLUCIÓN No. 0536 DEL 22 DE ENERO DE 2021, MODIFICADA
POR LA RESOLUCIÓN 0545 DEL 25 DE ENERO DE 2021

DERECHOS NOTARIALES: \$69.624.00

ORIGINAL: \$ 15.600.00

COPIAS: \$ 62.400.00

COPIAS I.V.A.: \$ 28.049.00

RETENCIÓN: \$ 162.875.00

FONDO Y NOTARIADO: \$ 20.400.00

ENMENDADOS: Entre líneas 20202864, si vale, doy fe.

COMPARECIENTES:

Fabiola Echeverri P
FABIOLA ECHEVERRI PALACIO

C.C. No 24'673 083

Teléfono: 3126809505

Dirección: Calle 4N #13-100 Armenia

Actividad económica: Abogada

Decreto 1674 de 2016 – Persona Expuesta Políticamente: SI ☐ NO ☒

Cargo:

Fecha de vinculación:

Fecha de desvinculación:

APODERADA ESPECIAL DE LAS SEÑORAS LUCELIA SERNA GIRALDO, LINA
MARÍA SERNA YARA y LUCI SERNA OROZCO

PARTE VENDEDORA



SANTIAGO ECHEVERRI ARTEAGA

C.C. No 1094927502

Teléfono: 313 380 3068

Dirección: Mercedes del Norte Mz 8 N°4

Actividad económica: Docente

Decreto 1674 de 2016 - Persona Expuesta Políticamente: SI ☐ NO ☒

Cargo:

Fecha de vinculación:

Fecha de desvinculación:

LA PARTE COMPRADORA



CAROLINA GIRALDO ALVARADO
NOTARIA TERCERA DE ARMENIA (E)
VTA. DERECH. VINCULADOS. 16



09-01-21 PC000616880

24-03-21 PC006479340

THOMAS GREG & SONS



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**



ESCRITURA N. ° MIL CIENTO CUARENTA Y TRES (1143)

FECHADA: 08 DE JUNIO DE 2022

CLASE DE ACTO

COMPRAVENTA DERECHOS HERENCIALES

OTORGANTES

MARIA DEL CARMEN SERNA GIL

Y OTROS

A FAVOR

SANTIAGO ECHEVERRI ARTEAGA



NOTARIA PRIMERA

CALARCÁ QUINDÍO

Cra. 26 N° 40-00 Telefax: 7433126

primeracalarca@supernotariado.gov.co

PAULO ANDRÉS LÓPEZ VALENCIA

Notario

República de Colombia



SFC350518956

Departamento del Quindío Notaría Primera del Circulo de Calarcá Escritura No. Mil Ciento Cuarenta y Tres (1143) (Junio 08 de 2022)

ACTO: COMPRAVENTA DERECHOS HERENCIALES
(COD. 0607)

VENEDORES: MARIA DEL CARMEN SERNA GIL
C.C. No 38.855.798 de Buga, Valle
MARIA SOLER SERNA GIL
C.C. No 38.852.930
LUZ ESTELA SERNA GIL
C.C. No 38.858.950
RUBIELA SERNA GIL
C.C. No 38.868.986
HENRY SERNA GIL
C.C. No 14.890.076
MARIA LUZ DARY SERNA DE FRANCO
C.C. No 24.673.344
MARTHA ISABEL SERNA DE FRANCO
C.C. No 24.673.508 de Génova, Quindío
MARIA OLGA SERNA GIRALDO
C.C. No 24.673.910
JORGE ORLANDO SERNA GIRALDO
C.C. No 9.800.181
GRACIELA SERNA OROZCO
C.C. No 24.572.597
LUZ AMANDA SERNA OROZCO

AYHDQRZEH12TT

SFC350518956

PO008405643

NOTARIA PRIMERA
Calarcá QUINDIO

12-01-22 PO008405643

THOMAS GREG & BONS
19MEVR487Q

C.C. No 24.573.167

GABRIEL SERNA OROZCO

C.C. No.9.778.354

MIGUEL ANGEL SERNA OROZCO

C.C. No 18.389.006

COMPRADOR: SANTIAGO ECHEVERRI ARTEAGA

C.C. No 1.094.927.502 Armenia Quindío

CAUSANTES: MARIA INES SERNA GOMEZ

C.C. No 24.671.881 de Génova, Quindío

MOISES EMILIO AMAYA URIBE

C.C.No.1.288.442 de Génova, Quindío

VALOR DE LA VENTA \$ 7.113.000.00.

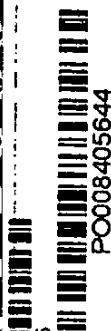
En la ciudad de Calarcá, Departamento del Quindío, República de Colombia, a los OCHO (08) días del mes de JUNIO del año DOS MIL VEINTIDOS (2022), ante mí **PAULO ANDRES LOPEZ VALENCIA**, Notario Primero del círculo, compareció la abogada **FABIOLA ECHEVERRI PALACIO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 24.673.083 expedida en Génova, portadora de la tarjeta profesional número 37407 expedida por el C.S.J., obrando como apoderada especial de los señores **MARIA DEL CARMEN SERNA GIL, MARIA SOLER SERNA GIL, LUZ ESTELA SERNA GIL, RUBIELA SERNA GIL, HENRY SERNA GIL, MARIA LUZ DARY SERNA DE FRANCO, MARTHA ISABEL SERNA DE FRANCO, MARIA OLGA SERNA GIRALDO, JORGE ORLANDO SERNA GIRALDO, GRACIELA SERNA OROZCO, LUZ AMANDA SERNA OROZCO, GABRIEL SERNA OROZCO, MIGUEL ANGEL SERNA OROZCO**, mayores de edad identificados en su orden con cédulas de ciudadanía número 38.855.798 de Buga, Valle; 38.852.930; 38.858.950; 38.868.986; 14.890.076; 24.673.344; 24.673.508 de Génova, Quindío; 24.673.910; 9.800.181; 24.572.597; 24.573.167; 9.778.354; 18.389.006, de estado civil CASADA, SOLTERA, SOLTERA, SOLTERA,

República de Colombia



SFC550518955

SOLTERO, SOLTERA, CASADA, SOLTERA, SOLTERO, SOLTERA, CASADA
SOLTERO, SOLTERO, de ocupación independientes, poderes que debidamente
reconocidos por los poderdante se protocoliza en este público instrumento
MANIFESTÓ: **PRIMERO:** Que mediante este instrumento transfieren a título de
VENTA en favor del señor **SANTIAGO ECHEVERRI ARTEAGA**, mayor de edad,
identificado con cédula de ciudadanía número 1.094.927.502 de Armenia, Quindío,
LOS DERECHOS HERENCIALES QUE A TÍTULO UNIVERSAL LE
CORRESPONDAN O PUEDAN CORRESPONDERLES, dentro de la sucesión de
los señores **MARIA INES SERNA GOMEZ** quien en vida se identificó con cédula de
ciudadanía número 24.671.881 expedida en Génova, Quindío, fallecida en Armenia,
Quindío, el 28 de septiembre de 2013, siendo Calarcá, Quindío, y **MOISES EMILIO
AMAYA URIBE** quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número
1.288.442 expedida en Génova, Quindío, fallecido en Pereira, Risaralda, el 12 de
noviembre de 2002, siendo Calarcá, Quindío el lugar de su último domicilio y asiento
principal de sus negocios. **SEGUNDO:** Que los derechos y acciones herenciales que
enajenan, los señores **MARIA DEL CARMEN SERNA GIL**, **MARIA SOLER SERNA
GIL**, **LUZ ESTELA SERNA GIL**, **RUBIELA SERNA GIL** y **HENRY SERNA GIL**, los
adquirieron por representación de su señor padre **JOSE JOAQUIN SERNA
GOMEZ**, identificado en vida con cédula de ciudadanía 1.289.094 expedida en
Génova, Quindío, fallecido el 28 de enero de 1999, en Buga, Valle, heredero
hermano de la causante, toda vez que no procrearon hijos y sus padres señores
JOSE MARIA SERNA GOMEZ y **MARIA CECILIA GÓMEZ VIUDA DE SERNA**,
fallecieron el 10 de noviembre de 1965 en Génova, Quindío y 15 de diciembre de
1976 en Génova, Quindío, respectivamente, y tal y como consta en el registro civil
de nacimiento y defunción que se protocolizan en este público instrumento; los
señores **MARIA LUZ DARY SERNA DE FRANCO**, **MARTHA ISABEL SERNA DE
FRANCO**, **MARIA OLGA SERNA GIRALDO**, **JORGE ORLANDO SERNA GIRALDO**,
los adquirieron por representación de su señor padre **CARLOS ARTURO GOMEZ
SERNA**, identificado en vida con cédula de ciudadanía 1.288.687, fallecido el 26 de



PO008405644

SFC550518955

TE5LFZRDZTSLR3AZ

NOTARIA PRIMERA
CIVIL CALARCÁ QUINDIO

KC61XUGJDS
12-01-22 P0008405644

marzo de 2012, en Génova, Quindío, heredero – hermano de la causante, toda vez que no procrearon hijos y sus padres señores JOSE MARIA SERNA GOMEZ y MARIA CECILIA GÓMEZ VIUDA DE SERNA, fallecieron el 10 de noviembre de 1965 en Génova, Quindío y 15 de diciembre de 1976 en Génova, Quindío, respectivamente tal y como consta en el registro civil de nacimiento y defunción que se protocolizan en este publico instrumento; y los señores GRACIELA SERNA OROZCO, LUZ AMANDA SERNA OROZCO, GABRIEL SERNA OROZCO, MIGUEL ANGEL SERNA OROZCO, los adquirieron por representación de su señor padre **MIGUEL ANGEL SERNA GOMEZ**, identificado en vida con cédula de ciudadanía 1.362.674, fallecido el 30 de agosto de 1964, en Génova, Quindío, heredero – hermano de la causante, toda vez que no procrearon hijos y sus padres señores JOSE MARIA SERNA GOMEZ y MARIA CECILIA GÓMEZ VIUDA DE SERNA, fallecieron el 10 de noviembre de 1965 en Génova, Quindío y 15 de diciembre de 1976 en Génova, Quindío, respectivamente, tal y como consta en el registro civil de nacimiento y defunción que se protocolizan en este publico instrumento. **TERCERO:** Que desde esta misma fecha se desapoderan en favor de la parte compradora de los derechos y acciones herenciales que le enajenan, autorizándolo desde ahora para que se haga subrogar dentro del respectivo trámite de sucesión y así obtenga la adjudicación legal correspondiente. **CUARTO:** Que los citados derechos y acciones herenciales se encuentran libres de toda clase de gravámenes que los puedan afectar o sacar del comercio y no han sido vendidos ni enajenados a ninguna otra persona por título anterior. **PARAGRAFO:** la parte vendedora, le confiere poder especial amplio y suficiente a la parte compradora, para que aclare, cancele patrimonio de familia, afectación a vivienda familiar y/o aclaración en cualquier sentido sobre los inmuebles que hagan parte del inventario de la sucesión de los señores **MARIA INES SERNA GOMEZ y MOISES EMILIO AMAYA URIBE.** **QUINTO:** Que hacen la venta, de sus derechos, en la cantidad de **SIETE MILLONES CIENTO TRECE MIL PESOS (\$7.113.000.00) MCTE.**

PARAGRAFO PRIMERO: En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 61 de la

República de Colombia



SFC850518954

Ley 2010 de 2019, modificatorio del artículo 90 del Estatuto Tributario, las partes manifiestan, bajo juramento, que el precio de la venta incluido en el presente instrumento corresponde al real y no ha sido objeto de pacto privado alguno que señale un valor diferente. Que tampoco existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera de esta escritura pública.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Notario advierte que la parte vendedora no está transfiriendo la propiedad de los inmuebles, sino, los derechos y acciones que les pueda corresponder en el proceso sucesoral antes citado. **ESTE DOCUMENTO TRANSFIERE SOLO DERECHOS Y ACCIONES Y SE INSCRIBIRÁ EN LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS COMO FALSA TRADICIÓN.**

Presente el señor **SANTIAGO ECHEVERRI ARTEAGA**, plenamente ya identificado, manifiesta que acepta la presente escritura y la venta que por medio de ella se le hace por estar a su entera satisfacción.

SE PROTOCOLIZAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: Registro civil de defunción de los causantes MARIA INES SERNA GOMEZ y MOISES EMILIO AMAYA URIBE; Registro civil de matrimonio de los causantes MARIA INES SERNA GOMEZ y MOISES EMILIO AMAYA URIBE; Registro civil de defunción de los hermanos de la causante señores JOSE JOAQUIN SERNA GOMEZ, CARLOS ARTURO SERNA GÓMEZ Y MIGUEL ANGEL SERNA GÓMEZ; copia auténtica de los registros civiles de nacimiento de MARIA DEL CARMEN SERNA GIL, MARIA SOLER SERNA GIL, LUZ ESTELA SERNA GIL, RUBIELA SERNA GIL, HENRY SERNA GIL, MARIA LUZ DARY SERNA DE FRANCO, MARTHA ISABEL SERNA DE FRANCO, MARIA OLGA SERNA GIRALDO, JORGE ORLANDO SERNA GIRALDO, GRACIELA SERNA OROZCO, LUZ AMANDA SERNA OROZCO, GABRIEL SERNA OROZCO, MIGUEL ANGEL SERNA OROZCO; copia auténtica de las cédulas de ciudadanía de los comparecientes e identificación biométrica.

PARAGRAFO CUARTO: Conforme a lo dispuesto por el Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ley 1437 de 2011, Art 68 el (la)

PO008405645

SFC850518954

PTK0H5DR08EJP9GI

NOTARIA PRIMERA
CALLE CAQUINDIO
12-01-22

W1XV7SGNH

(los) (las) compareciente(s) ACEPTA(N) ser notificado(s) vía electrónica. Con tal fin, suministra(n) su dirección de correo electrónico fabiola.echeverrypalacio@gmail.com. -----

=====

DE LA IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA: El (la) (los) compareciente (s), manifiesta (n) que exhiben los documentos de identidad de los cuales son titulares y que son idóneos para establecer los atributos de su personalidad como lo son sus nombres, nacionalidad, mayoría de edad y serial de identificación. Que acceden a que sus cédulas de ciudadanía sean sometidas a una lectura biométrica que permite extraer el código de barras la información que habilita a la Notaría presumir la originalidad, validez y autenticidad de documento de identidad. En caso de que el (la) (los) compareciente (s) presente (n) para su identificación una contraseña que señala el trámite de duplicado, corrección o rectificación, el ciudadano afirma bajo la gravedad de juramento que el sello que certifica el estado de su trámite ha sido estampado en una oficina de la Registraduría Nacional del Estado Civil. En todo caso, los titulares de la contraseña de expedición de la cédula de ciudadanía por primera vez o no certificadas, las cédulas de extranjería, pasaportes o visas que no puede ser sometidas al control de captura de identificación biométrica, manifiestan que estos documentos han sido tramitados y expedidos por la entidad competente y legítimamente constituida por ellos (Registraduría, Consulado, Embajadas, Etc.), y que no ha sido adulterada o modificada dolosamente. -----

=====

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE: -----

- 1.- Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, estados civiles, el número de sus documentos de identificación, y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedo redactado, so pena de que cualquier error respecto de la información relacionada precedentemente que no sea corregido antes de ser firmada esta escritura, conllevará la elaboración de una escritura aclaratoria la cual implica nuevos gastos para los contratantes tal como lo estipula el

República de Colombia



SFC050518953

Artículo 102 del Decreto Ley 960 de 1970, de todo lo cual se dan por entendido y firman en constancia. 2.- Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia, asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales. 3.- Conocen la ley y saben que el Notario responde solo de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. 4.- Se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de esta escritura. El Notario lo autoriza y da fe de ello. -----

PAPEL NÚMERO: PO008405643, PO008405644, PO008405645, PO008405646. ---
DERECHOS RESOLUCIÓN 0755 DEL 26 DE ENERO DE 2022 DE LA
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO. -----

DERECHOS NOTARIALES: \$ 43.270

FONDO Y NOTARIADO: \$ 21.400

RETENCIÓN: \$ 71.130

I.V.A.: \$ 50.287

EXTENSION Y COPIAS: \$ 221.400

COMPARECIENTES:

Fabiola Echeverri

FABIOLA ECHEVERRI PALACIO

C.C. No. 24'673.083

DIR. Calle 4N # 13-100 Apto 302 Armenia

TEL. 3126809505

EMAIL: fabiola.echeverriypalacio@gmail.com

APODERADA DE LA PARTE VENDEDORA

PASAN FIRMAS

PO008405646

SFC050518953

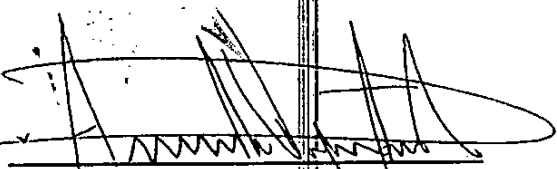
IQKIWXUGFL1KCZ47

NOTARIA PRIMERA
CARCA QUINDIO

12-01-22

SIC83Q1Z70

VIENEN FIRMAS



SANTIAGO ECHEVERRI ARTEAGA

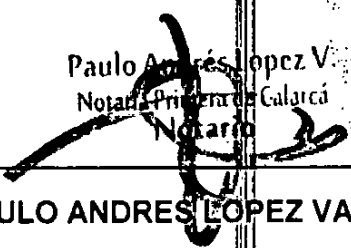
C.C. No. 7094927502

TEL. 313 380 3068

DIR. Mercedes del Norte Mz 8 #4

EMAIL: Santiago513@gmail.com

LA PARTE COMPRADORA



Paulo Andres Lopez V.
Notario Primero de Calarcá
Notario

PAULO ANDRES LOPEZ VALENCIA

NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO

Arch venta 18 Yuly

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **24.673.508**
SERNA De FRANCO

APELLIDOS
MARTHA ISABEL

NOMBRES
Martba Isaba Serna C.
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **06-ABR-1960**
GENOVA
(QUINDIO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.48 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

05-AGO-1980 GENOVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2600100-00069223-F-0024673508-20080911 0003259433A 1 4160009980